



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL IX

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA REGULAR
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VAUPES
VIGENCIA 2014**

VILLAVICENCIO, 24 DE ABRIL DE 2015



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVAN PAVEL MADERO PEREZ
Gerente Seccional IX

YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS
Coordinadora

JAQUELINE PINTO ROZO
IVAN PAVEL MADERO PEREZ
ELIZABETH BAQUERO SANABRIA
YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS
Auditores

CONTENIDO

1.	DICTAMEN.....	6
2.1.	PROCESO CONTABLE.....	9
2.1.1.	Revisión de la Cuenta	9
2.1.2.	Libros Oficiales	9
2.1.3.	Análisis Comparativo de las vigencias 2013 y 2014	10
2.1.4.	Activo.....	12
2.1.5.	Pasivo.....	20
2.1.6.	Patrimonio	22
2.1.7.	Ingresos	23
2.1.8.	Gastos	24
2.1.9.	Cuentas de Orden Deudoras	24
2.1.10.	Cuentas de Orden Acreedoras.....	24
2.1.11.	Notas Contables	26
2.1.12.	Control Interno Contable	26
2.1.13.	Opinión Estados Contables	26
2.2.	PROCESO DE TESORERIA.....	27
2.3.	PROCESO PRESUPUESTAL	28
2.3.1.	Revisión de la Cuenta	28
2.3.2.	Aprobación del Presupuesto.....	28
2.3.5.	Capacitación	31
2.3.6.	Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	31
2.3.7.	Control Interno	31
2.3.8.	Conclusión del Proceso Presupuestal.....	32
2.4.	PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	32
2.4.1.	Clasificación de la Contratación.....	33
2.4.2.	Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública	33
2.4.3.	Evaluación de la Gestión Contractual.....	33
2.4.4.	Conclusión	36
2.5.	PROCESO TALENTO HUMANO	36
2.5.1.	Estructura Orgánica y Planta de Personal.....	36
2.5.2.	Número de Funcionarios	37
2.5.3.	Funcionarios por Nivel.....	37
2.5.4.	Cesantías	38
2.5.5.	Pagos por Nivel.....	38
2.5.6.	Evaluación del Proceso de Talento Humano	38
2.5.7.	Conclusión	45
2.6.	PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA	46
2.6.1.	Reglamentación Interna para atender los requerimientos ciudadanos	46
2.6.2.	Evaluación en la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación	46
2.6.3.	Verificación realización de Alianzas Estratégicas	46
2.6.4.	Gestión en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos	46
2.6.5.	Conclusión	47
2.7.	PROCESO AUDITOR.....	47
2.7.1.	Metodología para el proceso Auditor.....	47
2.7.2.	Cobertura en Presupuestos y Entidades	48
2.7.3.	Oportunidad en el Traslado de Hallazgos.....	50
2.7.4.	Beneficios del Proceso Auditor	50

2.7.5.	Controles Excepcionales y Concurrentes	52
2.7.6.	Articulación del Control Fiscal y el Control Político	52
2.7.7.	Control de Legalidad	52
2.7.8.	Gestión respecto a los procesos auditores realizados	53
2.7.9.	Conclusión	54
2.8.	CONTROL FISCAL AMBIENTAL	54
2.8.1.	Incorporación de la línea o componente ambiental en los Ejercicios de Control Fiscal.....	54
2.8.2.	Actividad Ambiental	54
2.8.3.	Vigilado Ambiental	55
2.8.4.	Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.	55
2.8.5.	Conclusión	56
2.9.	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	56
2.9.1.	Cumplimiento de Términos.....	57
2.9.2.	Antigüedad de los Procesos Fiscales.....	57
2.9.3.	Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción	58
2.9.4.	Gestión de los Procesos Fiscales.....	58
2.9.5.	Estado de los Procesos al Cierre de la Vigencia	58
2.9.6.	Decisiones en Segunda Instancia.....	59
2.9.7.	Evaluación de la Muestra del Proceso Ordinario.....	61
2.9.8.	Conclusión	66
2.9.9.	Procesos Verbales	66
2.9.10.	Conclusión	67
2.10.	PROCESO JURISDICCION COACTIVA	67
2.10.1.	Cumplimiento de Términos.....	67
2.10.2.	Mandamiento de Pago emitidos en la vigencia 2014	68
2.10.3.	Notificaciones en la vigencia 2014.....	68
2.10.4.	Antigüedad de los Procesos	68
2.10.5.	Medidas Cautelares	69
2.10.6.	Recaudo en los procesos coactivos	70
2.10.7.	Acuerdos de Pago	70
2.10.8.	Terminación Anormal de los Procesos	70
2.10.9.	Remate de Bienes y ejecución de garantías	70
2.10.10.	Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos	71
2.10.11.	Conclusión	72
2.11.	PROCESO CONTROL INTERNO	72
2.11.1.	Conclusión.....	72
2.12.	SEGUIMIENTO AL SIGEP	73
2.13.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	73
2.13.1.	Proceso Contable	73
2.13.2.	Proceso Presupuestal	73
2.13.3.	Proceso Auditor	73
2.13.4.	Proceso Macrofiscal	73
2.13.5.	Proceso Controversias Judiciales	74
2.13.6.	Proceso de Responsabilidad Fiscal	74
2.14.	CONTRADICCION	74
2.15.	TABLA DE HALLAZGOS	94
2.16.	BENEFICIO DE AUDITORIA	106

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional IX de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, efectuó la revisión de cuenta y practicó auditoría regular a la vigencia 2014 de la Contraloría Departamental del Vaupés, encaminada a realizar una evaluación de gestión y resultados a la parte administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2015, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República.

La auditoría fue orientada a examinar en las áreas administrativa y misional los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Contratación, Talento Humano, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Control Fiscal Ambiental, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sistema de Control Interno. El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2014 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe, que incluye dictamen a los estados financieros, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

El presente informe tiene carácter **DEFINITIVO**, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta dada a la carta de observaciones enviada mediante correo electrónico el día 8 de abril de 2015 con el NUR 20152210011721 y acuso de recibido el día 09 de Abril de 2015. La Contraloría ejerció su derecho de contradicción a través del correo institucional el día 16 de abril de 2015 mediante oficio N°100-199 de la Entidad. Dicha respuesta fue radicada bajo el NUR 2015-221-001887-2 de la Auditoría.

Una vez comunicado el presente informe, la Contraloría tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el Plan de Mejoramiento el cual deberá contener las acciones para superar las causas y las situaciones irregulares determinadas. Este documento no surtirá ningún proceso de aprobación por parte de esta Gerencia, por cuanto el cumplimiento y la efectividad de las acciones serán responsabilidad de la Contraloría.

1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis de los diferentes procesos auditados a la Contraloría Departamental del Vaupés, la Auditoría General de la República expresa lo siguiente:

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Vaupés y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental del Vaupés, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo cual, el dictamen para esta vigencia es **sin salvedades**.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014.

La Gerencia Seccional IX evaluó la gestión de la Contraloría a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

Se evaluaron los siguientes procesos:

Proceso Presupuestal: Evaluado el proceso se observó que la Contraloría aplicó los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto; los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable y están debidamente soportados. Se expidieron los CDP, CRP, Resoluciones, comprobantes de pago y egresos. Se efectuaron los

descuentos de ley, las obligaciones tributarias, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales y los pagos fueron oportunos, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**.

Proceso de Tesorería: Evaluado el proceso de Tesorería se concluye que la gestión fue **buena** en lo relacionado a la oportunidad del pago de: descuentos de ley, obligaciones tributarias y seguridad social y parafiscal.

Proceso Contratación Administrativa: Evaluado el proceso de contratación se concluye que la gestión fue **regular** en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contratación, realizado en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios

Proceso de Talento Humano: Evaluado el proceso de Talento Humano se concluye que la gestión es **deficiente** al observar que la Entidad no aplica los procedimientos pertinentes para la solicitud y legalización de los viáticos por parte de los funcionarios situación que puede generar lesión en los recursos del estado. Además, no existe una planificación para la elaboración de los planes de capacitación y bienestar social de los funcionarios.

Proceso Participación Ciudadana: Evaluado el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue **buena**. La Contraloría ejecuto su plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana en el cual incluyó el análisis e impacto de cada actividad realizada. Pese a no haber realizado alianzas estratégicas, los requerimientos radicados fueron atendidos oportunamente.

Proceso Auditor: Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue **regular**, teniendo en cuenta que la Contraloría si bien ejecutó sus auditorías programadas en su PGA para la vigencia 2014, las mismas carecen de una debida identificación de las líneas de mayor riesgo, dado que en la ejecución realizada los procesos evaluados fueron los mismos para todas las Entidades. Adicionalmente la cobertura en el presupuesto auditado representó 17.11% del presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría. Se cuantificaron beneficios de control fiscal. Los informes definitivos de las auditorías ejecutadas no fueron remitidos en su totalidad a las corporaciones de elección popular. Los hallazgos de incidencia administrativa y disciplinaria configurados en la ejecución de su PGA fueron trasladados oportunamente.

Proceso Control Fiscal Ambiental: El alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la contraloría durante la vigencia 2014 a las entidades vigiladas fue **deficiente**, toda vez que en la ejecución de su PGA no se identificó que en los ejercicios de control realizados por la Contraloría se haya incorporado la línea o componente ambiental.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldías de los municipios auditados de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

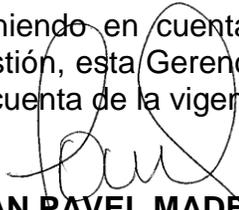
Procesos de Responsabilidad Fiscal: La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario es bueno, la entidad durante la vigencia 2014 incrementó en 94 actuaciones. Revisados los expedientes ya se observan varias actuaciones de la vigencia 2015, lo que demuestra que la contraloría acata las recomendaciones. Aunado a que cuenta con un funcionario para adelantar el trámite procesal lo que representa gestión de resultados medibles y concretos en busca del resarcimiento del erario público, el ente no decretó la caducidad de la acción fiscal ni prescribió la responsabilidad fiscal en los expedientes que adelantó.

Frente a los procesos Verbales se concluye que la Entidad diligenció correctamente el formato una vez revisada la información registrada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

Proceso Jurisdicción Coactiva: Pese a la gestión en el trámite procesal que realiza la entidad en los títulos se evidencia que el recaudo es deficiente, lo que demuestra la necesidad de implementar políticas que mejoren el resarcimiento del daño patrimonial.

Proceso Sistema de Control Interno: Evaluado el proceso de Control Interno se concluye que la gestión fue **buen**a en cuanto a la gestión y resultados del proceso de sistema de control interno durante la vigencia 2014 dándole cumplimiento al Decreto 943 de 2014 y circular externa AGR No. 06 de 2014.

Teniendo en cuenta el dictamen de los Estados financieros y el concepto de gestión, esta Gerencia Seccional emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2014.



IVAN PAVEL MADERO PEREZ
Gerente Seccional IX Villavicencio

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera correspondiente al proceso contable de la vigencia 2014, la cual está contenida en los Formatos 1 al 5 y la información complementaria requerida en el instructivo de rendición de cuenta.

El Formato 1 Catálogo de cuentas fue rendido con la información adicional requerida en el SIREL como son: Catálogo de cuentas, Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

La información se evaluó con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas y lo reglamentado en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

2.1.2. Libros Oficiales

Los libros oficiales de contabilidad se encuentran debidamente foliados en orden Consecutivo a través de actas firmadas por el Representante Legal. En la evaluación se pudo evidenciar que los saldos trasladados al Libro Mayor y Balances, son coherentes con los saldos finales registrados en el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social. Las transacciones realizadas en la vigencia 2014 se registraron con base en los documentos fuentes o soportes que se conservan de acuerdo con disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

La información contable registrada en los Libros: Mayor y Balance y Diario está soportada mediante acta del 24 de febrero de 2014 firmada por Juan Carlos Reyes, contralor encargado, donde autorizó la impresión de 50 folios para los libros oficiales, que van desde el No. 171 al 220. La información correspondiente a la vigencia 2014 en el Libro mayor fue impresa desde el 182 al 193 y la del Libro Diario en el folio 175 al 186.

En la evaluación se verificó que para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, la Contraloría de Vaupés tuvo como parámetro o referente el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Cotejada la información reportada con la verificación realizada en la visita en los libros mayores y auxiliares, se evidencia lo siguiente:

2.1.3. Análisis Comparativo de las vigencias 2013 y 2014

Analizados los Estados Financieros, presentados por la Contraloría Departamental del Vaupés, de conformidad con las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, según información verificada en trabajo de campo, la información financiera reportada en el Balance General para la vigencia 2013 que, comparada con la vigencia anterior, reflejó a nivel de clase y grupo contable las siguientes variaciones:

2.1.3.1 Comparación Saldo Final e Inicial en el Formato 01, Catalogo de Cuentas

Analizados los valores registrados en el Formato 01, Catálogo de cuentas, se pudo observar que el saldo final de la vigencia 2013 en los grupos de cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio es igual al saldo inicial en la vigencia 2014.

Tabla 2.1-1. Comparación Saldo Final 2013 Vs Saldo Final Vigencia 2014
Miles de Pesos

Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Saldo Inicial	Diferencia
	2013	2014	
Activo	15.321	15.321	0
Pasivo	31.023	31.023	0
Patrimonio	-15.699	-15.699	0

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

La sumatoria del valor del pasivo más el patrimonio da como resultado el valor del activo total de la Contraloría.

2.1.3.2 Análisis Comparativo de las vigencias 2013 y 2014

Tabla 2.1-2. Análisis Horizontal del Grupo de cuentas, Vigencias 2013 y 2014

Cuenta	Saldo Final		Variación	Relativa %
	2013	2014	Absoluta \$	
Activo	15.321	11.728	3.593	23
Pasivo	31.023	24.960	6.063	20
Patrimonio	-15.700	-13.230	-2.470	16

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

El Activo disminuyó en \$3.593 miles, equivalente al 23%, con respecto a la vigencia 2013, originado en el grupo de Propiedad, Planta y Equipo.

El Pasivo, inició con \$31.023 miles y finalizó con \$24.960 miles presentando una disminución de \$6.063 miles, equivalente al 20%, originado en las cuentas que componen el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

El Patrimonio disminuyó levemente los recursos destinados para Hacienda Pública en \$2.470 miles que representa el 16% con relación a la vigencia de 2013.

Tabla 2.1-3. Análisis Horizontal del Grupo Ingresos y Gastos, Vigencias 2013 y 2014

Cuenta	Saldo Final		Variación	
	2013	2014	Absoluta \$	Relativa %
Ingresos	613.301	591.424	-21.877	-4
Gastos	613.304	591.424	-21.880	-4

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

Los ingresos y los Gastos aumentaron el 4% al observarse que en la vigencia 2014 éstos ascendieron a \$591.424 miles y en la vigencia 2013 alcanzaron la suma de \$613.301 miles, es decir, presentó una variación de \$21.877 miles.

Al cierre del ejercicio contable la cuenta 59, Cierre de ingresos, Gastos y Costos arrojó como Resultado del Ejercicio la suma de \$6.925 miles, valor que fue registrado en el grupo Patrimonio en la cuenta Excedente del Ejercicio. Dicho valor es consistente al comparar el valor total de los ingresos menos los gastos ejecutados.

2.1.3.3. Anexos

La Contraloría anexo al Formato 01, Catálogo de Cuentas la información complementaria requerida en el SIREL, como son: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Notas a los estados financieros y la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, que reflejan y expresan la información resultante del proceso.

2.1.4. Activo

El activo inició con un saldo de \$15.322 miles y durante la vigencia se hicieron movimientos débitos por valor de \$1.252.677 miles y créditos por la suma de \$1.256.271 miles, correspondientes a los ingresos por concepto de transferencias del Departamento por cuotas de auditaje y pagos de las obligaciones contraídas durante la vigencia, para un saldo definitivo de \$11.728 miles; lo que representa una disminución de \$3.594 miles, que representa el 23% con relación a la vigencia 2013. Los datos enunciados de débitos y créditos corresponden a lo observado en trabajo de campo y que deben ser corregidos por la Entidad en el SIREL.

El activo se encuentra conformado por los siguientes grupos de cuentas, tal como se observa a continuación:

2.1.4.1 Grupo Efectivo

El grupo Efectivo inició con un saldo de \$8 miles y finalizó con cero, presentando una disminución en \$8 miles con respecto a la vigencia anterior.

2.1.4.1.1. Caja Principal

Inició el periodo con un saldo de cero (0) y durante la vigencia tuvo movimientos débitos y créditos por valor de \$5.796 miles, correspondientes al valor del monto fijo de la caja menor.

- *Caja Menor*

La Contraloría mediante Resolución No. 019 de enero 24 de 2014 constituyó la caja menor por valor de \$3.080 miles. Dicha Resolución determinó los códigos presupuestales, el concepto del gasto y el monto, como se observa a continuación

Tabla 2.1-3. Aprobación Gastos de Caja Menor
Miles de Pesos

Nombre	Valor Ejecutado
Adquisición Bienes	700
<i>Materiales Y Suministros</i>	<i>700</i>
Adquisición Servicios	2.380
<i>Vigilancia y Aseo</i>	<i>400</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>727</i>
<i>Papelería y Fotocopias</i>	<i>700</i>
<i>Comunicación y Transporte</i>	<i>553</i>
Total Gastos	3.080

Fuente; Formato 02, Caja Menor

Como responsable del manejo de la Caja Menor, se designó al profesional universitario encargado del área Administrativa y Financiera.

La Contraloría estableció en la Resolución, que el monto máximo por cada compra sería de \$1.232 miles, sin embargo, los montos definidos para los gastos son inferiores, texto que no es coherente con lo reglamentado por la Entidad.

Los valores registrados en el Formato 2 “Caja Menor”, fueron comparados con los reportados en el Formato 1 “Catálogo de Cuentas”, para lo cual no se encontraron diferencias en la información registrada.

- *Ejecución Gastos de Caja Menor*

Los ingresos para caja menor ascendieron a \$5.796 miles, valor que fue ejecutado por adquisición de bienes y servicios. Al cierre de la vigencia la caja menor fue legalizada sin quedar saldo por consignar.

Los gastos ejecutados por Caja Menor de acuerdo a la apropiación se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-4. Ejecución Gastos de Caja Menor
Miles de Pesos

Nombre	Valor Ejecutado
Adquisición Bienes	1.400
<i>Materiales Y Suministros</i>	<i>1.400</i>
Adquisición Servicios	2.099
<i>Vigilancia y Aseo</i>	<i>1.272</i>
<i>Comunicación y Transporte</i>	<i>828</i>
Otros	2.297
Total Gastos	5.796

Fuente: Formato 02, Caja Menor

Revisados los gastos ejecutados por caja menor y los documentos soportes, se observó que, las erogaciones se efectuaron de acuerdo a las apropiaciones reglamentadas para la vigencia y guardan concordancia con los rubros identificados y los montos autorizados en la Resolución 019/2014 mediante la cual se constituyó la Caja Menor. Al cierre de la vigencia no quedó saldo para consignar.

La Contraloría reportó en el Formato 2 “Caja Menor” que los recibos de caja menor utilizados en la vigencia fueron del No. 1 al 122, revisados en trabajo de campo, se

observó que no son pre-impresos ni pre-numerados, situación que debe tenerse en cuenta para un mejor control en la ejecución de los recursos por este medio al observar que el recibo No. 49 está repetido y el consecutivo se interrumpió por falta de los números 79 y 97, como se reporta en la siguiente tabla. Lo anterior se deja como una recomendación debido a que el año pasado en sustentación de la carta de observaciones el grupo interno de trabajo para la evaluación y seguimiento de los resultados de la labor misional decidió que estas observaciones se deben dejar como una recomendación argumento dado por la Auditora del Proceso en mención.

Tabla 2.1-5. Recibos de Caja Menor con Observación
Miles de Pesos

No.	Código	Concepto	Proveedor	Valor	Observación
049	201020113	Material y Sum.	EDS Aerocarga	6	Repetido
049	201020205	Comunicación y Tpte	José Gerardo Márquez	6	
049	201020217	Vigilancia y Aseo	Agua Limar	8	
78	201020298	Papelería y fotocopias	Papelería Juan de la Quince	18	Falta el No. 79
80	201020217	Vigilancia y Aseo	Aguas Distribuidora Limar	2	
96	201020205	Comunicación y Tpte	472	5	Falta el No.97
98	201020113	Material y Sum.	Estación La Maloca	10	

Fuente: Papel de Trabajo-Recibos de Caja Menor

La Entidad presentó la información requerida a través del Instructivo de Rendición de Cuentas - SIREL, como información adicional al Formato No.2 Caja Menor: Sub-formato "Gastos de Caja Menor, copia de la resolución de constitución de la caja menor, póliza de manejo de recursos, certificación de que no se efectuó consignación al cierre de la vigencia porque el valor autorizado fue ejecutado al 100%.

2.1.4.1.2. Depósitos en Instituciones Financieras (Bancos)

La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras inició la vigencia con un saldo contable de \$8 miles y finalizó con cero. Presentó movimientos débitos por valor de \$591.424 miles correspondiente a los ingresos por concepto de cuotas de fiscalización y créditos por la suma de \$591.432 miles por pagos de las obligaciones contraídas durante la vigencia.

La Entidad administró los recursos en una cuenta corriente que corresponde al Banco Agrario, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-6. Cuentas Bancarias
Miles de Pesos

Banco	Cuenta No.	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldos		
					En Libros	En Extracto	En Tesorería
Banco Agrario	08420000650-4	8	591.424	591.432	0	0	0
Total		8	591.424	591.432	0	0	0

Fuente; Formato 03, Cuentas Bancarias.

La información registrada en el Formato 03, Cuentas Bancarias, es coherente con la reportada en la cuenta Depósitos en instituciones Financieras en el Balance General, Libros auxiliares y Libro Mayor y Balance.

- *Conciliaciones Bancarias*

Tabla 2.1-7. Conciliaciones Bancarias
Miles de Pesos

Banco Agrario Cta Cte No. 0-8420-000650-4						
Mes	Sdo Inicial	Ingresos	Egresos	Sdo Libro	Cheque en mano	Extracto
Enero	8	121.412	66.715	54.705	4.902	59.607
Febrero	54.705	44.986	31.751	67.940	0	67.940
Marzo	67.940	44.963	66.785	46.118	4500	50.618
Abril	46.118	44.963	43.545	47.536	1062	48.598
Mayo	47.536	44.963	47.508	44.991	0	44.991
Junio	44.991	44.454	44.418	45.027	795	45.822
Julio	45.027	36.841	47.502	34.366	0	34.366
Agosto	34.366	36.841	32.602	38.605	0	38.605
Septiembre	38.605	37.907	35.928	40.584	0	40.584
Octubre	40.584	36.842	49.683	27.743	0	27.743
Noviembre	27.743	61.477	37.782	51.438	580	52.018
Diciembre	51.438	35.775	87.213	0	0	0
Total	499.061	591.424	591.432	0	0	0

Fuente: papel de Trabajo.

Verificado el saldo reportado en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras se evidenció que el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias realizadas durante la vigencia son coherentes con los saldos reportados en los libros auxiliares, Balance de Prueba y el Libro Mayor. Las contabilizaciones

corresponden a movimientos y transacciones efectuadas en la cuenta corriente del Banco Agrario donde la Entidad maneja los recursos del funcionamiento de la Contraloría. Las conciliaciones se realizaron oportunamente y no existen partidas por conciliar. Dichos recursos fueron registrados de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.4.2 Deudores

El saldo inicial y final del grupo Deudores fue \$0. Durante la vigencia tuvo movimientos débitos y créditos que ascendieron a \$649.745 miles, valor registrado en las cuentas de los grupos: Cuotas de Fiscalización y Auditaje y Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

Cuotas de Fiscalización y Auditaje: La Contraloría causó mensualmente el valor correspondiente a las transferencias de la Gobernación y de las Cuotas de Fiscalización y Auditaje de las Entidades descentralizadas, mediante cuentas de cobro enviadas a la Tesorería departamental que sumaron \$591.424 miles. Dicho valor fue girado durante la vigencia a la Entidad financiera donde la Contraloría maneja los recursos para su funcionamiento.

Avances para Viáticos y Gastos de Viaje. La Entidad causó en la cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje, el valor entregado a los funcionarios por comisiones de servicios y por capacitaciones efectuadas durante la vigencia alcanzando la suma de \$58.321 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-8. Movimiento del grupo Deudores
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	591.424	591.424	0
140161	Cuota de Fiscalización y Auditaje	0	591.424	591.424	0
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	58.321	58.321	0
142011	Avances para viáticos y gastos de viaje	0	37.946	37.946	0
142090	Otros avances y anticipos	0	20.375	20.375	0

Fuente: Formato 1, Catálogo de Cuentas.

Dichos registros cumplen el principio de causación establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

En la muestra seleccionada por concepto de viáticos se revisaron los documentos que soportan la ejecución del gasto observándose que existen diferencias en la

legalización de los mismos por falta de aplicación de procedimientos. Dicha observación fue plasmada en el informe de Talento Humano.

2.1.4.3 Propiedad Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo, inició la vigencia con un saldo de \$14.802 miles y finalizó con \$11.728 miles, presentando una disminución de \$3.074 miles, que representa el 21% con respecto a la vigencia anterior. Su disminución corresponde al valor registrado en la depreciación en dicho grupo. Tuvo movimientos débitos por valor de \$2.630 miles correspondiente a las adquisiciones registradas en la vigencia y los movimientos créditos ascendieron a \$5.704 miles originado principalmente en la depreciación.

Tabla 2.1-9. Movimiento del Grupo Propiedad Planta y Equipo
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	% Relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14.802	2.630	5.704	11.728	-3.074	-21
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	21.371	1.250	1.250	21.371	0	0
166501	Muebles y enseres	11.487	500	500	11.487	0	0
166502	Equipo y máquina de oficina	7.134	0	0	7.134	0	0
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	2.750	750	750	2.750	0	0
1670	Equipos de Comunicación Y Computación	18.978	1.380	0	20.358	1.380	7
167001	Equipo de comunicación	0	1.380	0	1.380	1.380	0
167002	Equipo de computación	18.978	0	0	18.978	0	0
1675	Equipos de transporte, tracción Y Elevación	6.006	0	0	6.006	0	0
167502	Terrestre	6.006	0	0	6.006	0	0
1685	Depreciación Acumulada (CR)	31.553	0	4.454	36.007	4.454	14
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	15.573	0	1.943	17.516	1.943	12
168507	Equipos de comunicación y computación	9.974	0	2.511	12.485	2.511	25
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	6.006	0	0	6.006	0	0

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

La Contraloría en la vigencia registró movimientos débitos por valor de \$2.630 miles, de los cuales \$1.380 miles corresponde a la adquisición de un celular registrado en la cuenta 167001 “Equipo de Comunicación” y \$1.250 miles corresponde a un ajuste contable en el grupo 1665 de cuentas 1665 denominada “Muebles, Enseres y equipo de oficina.

La adquisición fue reportada en el Formato 05, Propiedad Planta y Equipo y registrada en la cuenta 167001 de manera correcta y oportuna de acuerdo con lo

establecido en el manual de procedimientos en el Régimen de Contabilidad Pública. En la vigencia no se efectuaron bajas de bienes.

En desarrollo del proceso auditor, se solicitó el documento en que se asigna la custodia de los bienes a los funcionarios de la Entidad, observándose que dichos documentos relacionan el nombre del funcionario, dependencia, código de plaqueta asignado por almacén, nombre del bien, cantidad, estado y el valor estimado. La información fue conciliada encontrándose diferencia en el costo de los computadores con referencia AGR HP 44405 asignados al funcionario de Responsabilidad fiscal y al Director Administrativo, Financiero y de Auditoría, los cuales fueron registrados contablemente por \$1.321 miles y en la asignación por \$2.642 miles.

Es necesario que la Entidad mejore el documento del inventario de bienes de la Entidad de forma que facilite la conciliación de los elementos registrados en el libro auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo, agregando el código contable, fecha de adquisición, vida útil, días de vida útil, estado del bien, valor depreciación, valor neto del bien y el número de cédula del funcionario responsable de la custodia.

2.1.4.3.1 Bienes Entregados por la AGR a la Contraloría en Comodato

Tabla 2.1-10. Bienes Entregados en Comodato
Miles de Pesos

No.	Fecha	Acta de Entrega No.	Fecha	Elemento	Marc a	Modelo	Serial	Placa Inven tario	Póliza de Manejo	Estado del Bien	Se encuen tra en uso
1	18/09/12	2	06/02/14	Computador Portátil	HP	4440S	No tiene	10254	1001207 Exp. 7/3/2014	Bueno	SI
2	18/09/12	1	18/09/14	Router inalámbrico transmisión 15 dbm 802.11 b/g	TP-LINK	TL-SG1016	S/N 12561 701104	No tiene	1001207 Exp. 7/3/2014	Bueno	SI
3	18/09/14	2	06/02/14	Computador Portátil	HP	4440S	No tiene	10255	1001207 Exp. 7/3/2014	Bueno	SI
4	18/09/14	1	18/09/14	Computador Portátil	HP	HP 530	S/N CND8 2624 KX	No tiene	1001207 Exp. 7/3/2014	Regular	NO
5	18/09/14	1	18/09/14	Computador Portátil	HP	HP 550	S/N CNU9 15109 Y	No tiene	1001207 Exp. 7/3/2014	Regular	NO

Fuente: Papel de Trabajo.

Los bienes entregados en comodato por parte de la Auditoría General de la República a la Contraloría fueron verificados, sin encontrar novedad.

2.1.4.3.2 Depreciación Acumulada en Propiedad, Planta y Equipo

La depreciación de los bienes es realizada por el método de línea recta. El grupo 1685 denominado “Depreciación Acumulada” presentó un saldo de \$36.007 miles, valor que está próximo a superar el valor total de las cuentas que conforman la Propiedad, Planta y Equipo que asciende a \$11.728 miles, lo cual hace presumir que existen bienes que terminaron la vida útil y se siguen depreciando, como es el caso de la moto que tiene la Entidad.

2.1.4.4. Otros Activos

2.1.4.4.1 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado- Seguros

La Contraloría Departamental del Vaupés adquirió en la Compañía de seguros, La Previsora S.A., dos (2) pólizas para amparar el manejo de recursos y bienes propiedad de la Entidad por valor de \$50.349 miles y el costo de adquisición fue \$3.082 miles, valor que fue girado el 17 de marzo de 2014 mediante el comprobante de egreso 048 y consignado en el Banco Agrario de Colombia. Sin embargo, se observó, que para la adquisición de las pólizas la Contraloría no suscribió contrato, observación que quedó plasmada en el proceso de contratación.

Dicho valor fue causado conforme lo establece el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 190501 Seguros en el grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado.

Las pólizas adquiridas en la vigencia se relacionan a continuación:

Tabla 2.1-11. Pólizas de Seguros.
Miles de Pesos

No	Entidad Aseguradora	Nº de la Póliza	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Valor póliza
1	La Previsora S.A.	3000038	01/03/14	01/03/15	Manejo Global	10.000	1.052
2	La Previsora S.A.	1001207	01/03/14	01/03/15	Multi-riesgo	40.349	2.030
Total						50.349	3.082

Fuente: Papel de Trabajo

2.1.5. Pasivo

La Contraloría del Vaupés, reflejó en sus estados financieros la información que se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2.1-12. Movimiento en las Cuentas del Pasivo
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	% Variación
2	PASIVOS	31.022	553.535	547.473	24.960	-6.062	-20
24	Cuentas Por Pagar	8.303	207.599	207.601	8.305	2	0
2401	Adq. Bienes y Servicios Nales	0	9.399	9.399	0	0	0
2425	Acreedores	8.303	189.796	189.798	8.305	2	0
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	0	8.326	8.326	0	0	0
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas x Pagar	0	78	78	0	0	0
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	22.719	266.620	260.555	16.654	-6.065	-27
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	22.719	266.620	260.555	16.654	-6.065	-27
27	Pasivos Estimados	0	77.791	77.791	0	0	0
2715	Provisión para Prestaciones Sociales.	0	77.791	77.791	0	0	0
29	Otros Pasivos	0	1.525	1.526	1	1	0

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 01

Como se muestra en la tabla anterior, el saldo inicial del pasivo fue \$31.022 miles y finalizó con \$24.960 miles, presentó una disminución por valor de \$6.062 miles que equivale al 20% con respecto a la vigencia anterior. Dicha variación se originó en las cuentas del grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

2.1.5.1 Cuentas por Pagar

En las Cuentas por Pagar se registraron movimientos débitos que sumaron \$207.599 miles y créditos por \$207.601 miles, originados en las obligaciones contraídas y pagadas durante la vigencia.

La cuenta 242518 Aportes a Fondos Pensionales en el grupo Acreedores presentó un saldo inicial y final por valor de \$8.303 miles. Dicho saldo genera incertidumbre al observarse que en el libro auxiliar no están identificados los terceros para identificar dentro de la contabilidad los hechos específicos.

La Contraloría no ha adelantado gestión para identificar y subsanar el valor adeudado al Fondo de Pensiones Horizonte actualmente Porvenir, por concepto

de aportes para pensión de funcionarios que laboraron en la vigencia 2005, según documento presentado en trabajo de campo y el valor registrado en la cuenta 242518 denominada “Aportes a Fondos Pensionales” en el grupo Acreedores donde se registró y presenta un saldo inicial y final por valor de \$8.303 miles, situación que a la fecha no ha sido saneada, por lo que a su vez tienen implicaciones desde el punto de vista fiscal debido a que estos saldos generan intereses. **Lo anteriormente expuesto se considera un hallazgo administrativo.**

2.1.5.2 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Registró movimientos débitos y créditos por valor de \$8.326 miles que corresponde a los valores retenidos por dichos conceptos. Dicho valor declaraciones de retención en la fuente y contribuciones por estampillas fueron pagadas durante la vigencia, no se observaron pagos por sanciones, por extemporaneidad y/o intereses moratorios. La declaración de la retención en la fuente del mes de diciembre por valor de \$703 miles fue pagada el 19 de diciembre de 2014 mediante el egreso No. 229.

2.1.5.3 Obligaciones Laborales

El saldo final de las cuentas de obligaciones financieras ascendió a \$16.654 miles, constituido por el valor adeudado a los funcionarios que laboraron durante la vigencia en la Contraloría por concepto de: vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y Bonificaciones. Dicho saldo es razonable.

2.1.5.4 Pasivos Estimados

El saldo inicial y final de las cuentas que conforman el grupo Pasivos Estimados fue cero. Durante la vigencia se registraron movimientos débitos y créditos en la cuenta 2715 por valor de \$77.791 miles correspondiente a la provisión de las prestaciones sociales de los funcionarios y al cierre de la vigencia canceló dicho valor contra las obligaciones laborales según lo establecido en los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

En este grupo no se registró valor alguno por litigios y/o demandas debido a que la demanda laboral que está reportada en cuentas de orden fue fallada en primera instancia a favor de la Entidad.

Los registros contables realizados en las cuentas que hacen parte del Pasivo se contabilizaron conforme lo establece en el manual de procedimientos en el

régimen de Contabilidad Pública y los saldos reportados en el balance corresponden a los libros oficiales de contabilidad.

2.1.6. Patrimonio

El Patrimonio de la Contraloría presentó una disminución del 16% en relación con el año anterior por valor de \$2.470 miles, al pasar la vigencia 2013 con un saldo de \$15.700 miles y finalizar la vigencia 2013 a \$13.230 miles como se observa a continuación:

Tabla 2.1-13. Movimiento en las Cuentas del Patrimonio
Miles de Pesos

Código Ctable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	% Variación
3	PATRIMONIO	-15.700	8.961	11.431	-13.230	2.470	16
31	Hacienda Pública	-15.700	8.961	11.431	-13.230	2.470	16
3105	Capital Fiscal	-12.822	2.879	0	-15.701	2.879	22
310502	Departamento	-12.822	2.879	0	-15.701	2.879	22
3110	Resultado del Ejercicio	1.628	1.628	6.925	6.925	5.297	325
311001	Excedente del ejercicio	1.628	1.628	6.925	6.925	5.297	325
3128	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	4.506	4.454	4.506	4.454	-52	-1
312804	Depreciación propiedades, planta y equipo	4.506	4.454	4.506	4.454	-52	-1

Fuente: Catálogo de Cuentas, Formato 1

Se pudo evidenciar que en el mes de enero de 2014, mediante nota de contabilidad 001, la Contraloría debitó la cuenta 3105 "Capital fiscal", por valor de \$2.879 miles originado en el registro y reclasificación de los saldos reportados al cierre de la vigencia 2013 en las siguientes cuentas: Excedente del Ejercicio \$1.628 miles y Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo \$4.506 miles, procedimiento establecido en la dinámica contable del Régimen de Contabilidad Pública.

La información reportada en el Catálogo de Cuentas fue verificada con los saldos registrados en los Libros Auxiliares, Balance General y el Libro Mayor y Balance al cierre de la vigencia sin encontrar diferencias.

Las operaciones registradas en los libros auxiliares del grupo de cuentas del Patrimonio se efectuaron conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.7. Ingresos

La Entidad registró en la cuenta 442803 denominada Otras Transferencias-para gastos de funcionamiento los valores consignados por la Gobernación del Vaupés en el Banco Agrario por concepto de cuotas de fiscalización y Auditaje que ascendieron a \$591.424 miles.

Los Ingresos están compuestos por las Cuotas de Auditaje que corresponden a la ESE, Hospital San Antonio de Mitú (\$14.138 miles) e Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER (\$2.620 miles). Las Transferencias recibidas del Departamento sumaron \$574.666 miles, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-14. Movimiento en las Cuentas de los Ingresos
Miles de Pesos

Código Ctable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
4	INGRESOS	591.424
44	Transferencias	591.424
4428	Otras Transferencias	591.424
442803	Para gastos de funcionamiento	591.424

Fuente: Balance General

La Contraloría mediante cuentas de cobro solicitó el giro de las Cuotas de fiscalización y auditaje y a través de comprobantes de ingresos registró el valor consignado mensualmente por el gobierno departamental, como se observa a continuación.

Tabla 2.1-15. Seguimiento a los Ingresos
Miles de Pesos

Mes	Fecha	Cta / Cobro	PAC				Nota Contable	Ingresos	
			Personal	Gastos Grales	Seg. Social y Paraf.	Total		Fecha	Valor
Enero	10/01/14	1	79.412	20.000	22.000	121.412	J-1	15/01/14	121.412
Febrero	10/02/14	2	30.189	5.220	9.577	44.986	J-2	15/02/14	44.986
Marzo	03/03/14	3	30.189	5.200	9.575	44.964	J-3	15/03/14	44.964
Abril	04/04/14	4	30.188	5.200	9.575	44.963	J-4	15/04/14	44.963
Mayo	02/05/14	5	30.189	5.200	9.575	44.964	J-5	15/05/14	44.964
Junio	05/06/14	6	29.679	5.200	9.575	44.454	J-6	15/06/14	44.454
Julio	07/07/14	7	22.066	5.200	9.575	36.841	J-7	15/07/14	36.841
Agosto	08/08/14	8	22.066	5.200	9.575	36.841	J-8	15/08/14	36.841
Septiembre	03/09/14	9	22.066	5.200	9.575	36.841	J-9	15/09/14	37.907
Octubre	06/10/14	10	22.066	5.200	9.575	36.841	J-10	06/10/14	36.841
Noviembre	06/11/14	11	46.702	5.200	9.575	61.477	J-11	14/11/14	61.477
Diciembre	09/12/14	12	22.066	5.200	9.575	36.841	J-12	10/12/14	35.775
Total			386.878	77.220	127.327	591.425		501.831	591.425

Fuente: Papel de Trabajo. Cuentas de Cobro, Extractos Bancarios y Notas Contables

2.1.8. Gastos

Los Gastos sumaron \$591.424 miles. Está compuesto por los Gastos de Administración, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, Otros Gastos y Cierre de ingresos, gastos y costos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.1-16. Movimiento en las Cuentas de los Gastos
Miles de Pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
5	GASTOS	591.424
51	De Administración	583.748
5101	<i>Sueldos y Salarios</i>	411.561
5103	<i>Contribuciones Efectivas</i>	75.159
5104	<i>Aportes sobre la Nómina</i>	15.242
5111	<i>Generales</i>	81.787
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	346
58	Otros Gastos	406
5805	<i>Financieros</i>	398
5808	<i>Otros Gastos Ordinarios-Perdida en baja de Inventarios</i>	8
59	Cierre De Ingresos, Gastos Y Costos	6.925

Fuente: Balance General

Los Gastos de Administración sumaron \$583.748 miles de los cuales los más representativos fueron los Sueldos y salarios, y los gastos generales. El grupo Otros gastos reportó un saldo de \$406 miles que corresponde a gastos financieros y perdida en baja de inventarios. Al cierre de la vigencia el Resultado del Ejercicio fue \$6.925 miles.

2.1.9. Cuentas de Orden Deudoras

Las cuentas de Orden Deudoras están compuestas por la cuenta 8315 denominada "Activos totalmente depreciados, Agotados o Amortizados" la cual registró un saldo inicial y final de \$21.166 miles. Durante la vigencia no tuvo movimientos débitos ni créditos.

2.1.10. Cuentas de Orden Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras está compuesta por los grupos de cuentas: Litigios y/o demandas y Bienes Recibidos en Custodia.

2.1.10.1 Litigios y Demandas

Inició y finalizó con un saldo de \$60.443 miles. Durante la vigencia no tuvo movimientos débitos ni créditos. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9905.

El valor registrado corresponde a una demanda laboral del señor Ernesto Ruiz Dussán, por acción de nulidad y restablecimiento del derecho por valor de \$60.443 miles, la cual fue fallada en primera instancia a favor de la Contraloría.

2.1.10.2 Bienes Recibidos en Custodia

La Contraloría tiene una cuenta en el Banco Agrario No. 970019196155 donde consigna los depósitos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva. Revisada la información reportada en el Balance y en el Catálogo de Cuentas, el saldo inicial fue \$8.685 miles, tuvo un movimiento débito de \$830 miles, por un valor consignado del proceso coactivo No.002-2013 y un crédito por valor de \$2.497 miles que corresponde al proceso 010-2006, quedando un saldo de \$7.018 miles.

En trabajo de campo se observó que la Contraloría al cierre de la vigencia ha endosado títulos de depósitos judiciales a las entidades afectadas por valor de \$8.685 miles, los cuales no han sido cobrados en el banco por éstas, incrementando el saldo de la cuenta bancaria y en las cuentas del grupo 9306-Bienes Recibidos en Custodia registrada en Cuentas de Orden. La contrapartida fue registrada en la cuenta 9915.

Tabla 2.1-17. Estado de los Depósitos Judiciales a Diciembre 31/2014
Miles de Pesos

Cuenta Banco Agrario No. 970019196155 a Dic.31/2014							Según Responsabilidad Fiscal	
Implicado	No. Proceso	Vr	Consignación	Entregado a la Entidad	Saldo	Títulos Entregados sin Cobrar en el Bco	Pendiente x Entregar	
Jehudy Alejandro	RF	09-2006	227	0	0	227	227	
Jehudy Alejandro	RF	09-2006	318	0	0	545	318	
Heidy Carolina Villar Bravo	RF	010-2006	2.497	0	2.497	546	2.497	
Edgar Cuellar Vargas	RF	022-2012	5.642	0	0	6.188	5.642	

Silgifredo González Gil . 5-dic,2014	Coact- sueldo	002-- 2013	0	830	0	7.018	0	830
Total			8.685	830	2.497	7.018	8.685	830

Fuente: Papel de Trabajo

2.1.11. Notas Contables

Analizadas las Notas a los estados financieros cumplen con lo establecido en el régimen de contabilidad pública en el sentido de revelar en detalle cada uno de los saldos de las cuentas que hacen parte del ejercicio contable e incluyendo las Cuentas de orden tal como lo establece en el capítulo II "Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables básicos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.12. Control Interno Contable

De acuerdo a la resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría del Vaupés adoptó el procedimiento de Control Interno Contable mediante el cual obtuvo una calificación de 4.7 para la vigencia, situando el control interno contable de la Entidad en un nivel ADECUADO.

Se evidenció que el funcionario delegado para ejercer el control interno en la Contraloría envió el informe al responsable de la oficina de Control Interno a la Gobernación del Vaupés el 17 de febrero de 2014 mediante el oficio No.120.12-068 para ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

Evaluada la información contable se observó que la Entidad tiene un buen manejo de la documentación contable y aplica en su mayoría los procedimientos contables.

2.1.13. Opinión Estados Contables

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Vaupés y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental del Vaupés, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.2. PROCESO DE TESORERIA

Con el objetivo de evaluar la gestión de tesorería, se procedió a aplicar los procedimientos de auditoría concluyendo que la Contraloría:

- Elaboró y aprobó el Plan Anual de Caja mensualizado de acuerdo al presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental y el liquidado por la Contraloría Departamental.
- Tuvo en cuenta el PAC para la planeación y ejecución de los gastos.
- No superó el monto de fondos disponibles y programados en el PAC.
- Los pagos revisados en la muestra fueron autorizados previamente por el funcionario competente y están debidamente soportados con el CDP, RP, Resolución, Comprobante de Pago y de Egreso y demás documentos requeridos.
- Los pagos están amparados por comprobantes de egreso pre numerados y con la debida identificación del beneficiario, concepto, valor girado, número del cheque, firma del tesorero y del ordenador del gasto.
- Presentó oportunidad en el pago de sus compromisos y de las obligaciones adquiridas de acuerdo con el orden en la ejecución del presupuesto y de acuerdo al comportamiento de los recaudos.
- Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente durante la vigencia.
- El efectivo en caja menor se maneja sobre la base de fondo fijo, con un funcionario responsable del mismo y los gastos ejecutados y montos están acorde a los autorizados en la Resolución de constitución de la misma.
- La Contraloría realizó los pagos de acuerdo al comportamiento de los recaudos.

2.2.1. Conclusión

Evaluated the process of Treasury it is concluded that the management was **buena** in relation to the opportunity of payment of: discounts of law, tax obligations and social security and parafiscal.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1. Revisión de la Cuenta

The Departmental Contraloría of Vaupés electronically provided the information for the 2014 fiscal year, through Formats 6 to 12 with the supporting files and complementary information corresponding to the budgetary information and was diligenced according to the instructions of the account rendering.

After analyzing and verifying the information in field work it is concluded the following:

2.3.2. Aprobación del Presupuesto.

Through Resolution No.001 of January 7, 2014, the Departmental Contralor liquidated the General Budget of Revenues and Expenses of the Departmental Contraloría of Vaupés for the 2014 fiscal year, which was assigned and distributed in the sum of \$591.424 million.

The Departmental Assembly through Ordinance 006 of November 15, 2013 approved the general budget of the Department of Vaupés for the 2014 fiscal year, where it included the Contraloría appropriating resources for the sum of \$591.424 million.

In accordance with the administrative act previously cited, the Contralor issued Resolution 001 of January 7, 2014, "for which the budget of revenues and expenses of the Contraloría for the 2014 fiscal year was distributed by value of the appropriations, and defining the expenses, as follows: for personnel expenses the sum of \$514.204 million which is equivalent to 87% of the total of the approved budget and general expenses \$ 77.220 million.

The Contraloría does not have a system for the management of the budget, the recording of budgetary operations is carried out through calculation sheets in Excel, which makes it vulnerable to unexpected closures of the equipment that can generate loss of information and/or unauthorized modifications that can be contrary to the current normativity.

2.3.3. Recaudos

La Contraloría Departamental del Vaupés para la vigencia 2014 presentó un aforo inicial de \$591.424 miles. En la vigencia no se realizaron actos administrativos autorizando adición de recursos, por lo tanto el presupuesto definitivo fue el aforado inicialmente. El valor aforado fue recaudado en un 100%, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.3-1. Ejecución presupuestal de Ingresos, Formato 6.
Miles de Pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Aforo Inicial	Aforo Definitivo	Recaudos
Cuotas de Fiscalización del Departamento	574.666	574.666	574.666
Gobernación del Vaupés	574.666	574.666	574.666
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	16.758	16.758	16.758
Instituto Departamental de Deportes IDDER	2.620	2.620	2.620
E.S.E Hospital San Antonio de Mitú.	14.138	14.138	14.138
Totales	591.424	591.424	591.424

Fuente: Formato 6, Ejecución Ppptal de Transferencias y Recaudo

La información registrada en la ejecución presupuestal de ingresos es consistente al ser comparada con el valor reportado en el Formato 7, Ejecución presupuestal de gastos y el Formato 8, Modificaciones al presupuesto.

La Entidad anexó el archivo soporte requerido en la cuenta el cual corresponde al Acto Administrativo de liquidación del presupuesto para la vigencia rendida.

2.3.4. Análisis de la Ejecución Presupuestal de Egresos

La Ejecución Presupuestal de Gastos presentó una apropiación inicial y definitiva por valor de \$591.424 miles, valor que fue ejecutado en un 100%, al observarse que el valor de los compromisos, las obligaciones y los pagos alcanzaron la suma del valor del Total de la Apropiación del presupuesto.

Tabla 2. 3-2. Ejecución Presupuestal de Egresos.
Miles de Pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Apropiac. Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer
Gastos de Funcionamiento	591.424	591.424	591.424	591.424	591.424	0
<i>Gastos de Personal</i>	514.204	515.069	515.069	515.069	515.069	0
<i>Gastos Generales</i>	77.220	76.355	76.355	76.355	76.355	0

Fuente: Papel de Trabajo del Formato 7, Ejecución Pptal Egresos.

Analizada la información registrada en la Ejecución presupuestal de gastos se concluye que:

- La Ejecución Presupuestal de Gastos presentó una apropiación inicial y definitiva por valor de \$591.424 miles. El valor de los compromisos y las obligaciones ascendieron a \$591.424 miles que equivalen al 100% del presupuesto definitivo.
- Revisado el valor registrado en cada uno de los rubros de los gastos se observó que ninguno de éstos superó la apropiación definitiva.
- Las Obligaciones adquiridas ascendieron a \$591.424 miles y fueron pagadas durante la vigencia, no quedando cuentas por pagar ni reservas presupuestales al cierre de la vigencia.
- El presupuesto fue ejecutado al 100%, es decir, no existe saldo por comprometer.
- Los pagos efectuados se realizaron de acuerdo al PAC aprobado.
- Comparada la información registrada en las columnas: Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto Definitivo en los Formatos 6, 7, 8 y 9, no se observaron diferencias en dicha información.
- En la vigencia se realizaron tres actos administrativos autorizando créditos y contra-créditos que ascendieron a \$32.079 miles, los cuales se relacionan a continuación.

Tabla 2. 3-3. Modificaciones al Presupuesto.
Miles de Pesos

Modificaciones	Resolución	Fecha	Créditos	Contra Créditos
1	047	25-02-14	540	-540
2	133	18-06-14	3.075	-3.075
3	189	06-10-14	28.464	-28.464
Total			32.079	32.079

Fuente: Papel de Trabajo del Formato 8, Modificaciones al Presupuesto.

En el Formato 8, Modificaciones al Presupuesto, la Entidad registró tres (3) Actos administrativos mediante los cuales se autorizaron traslados presupuestales a través de créditos y contracréditos por valor de \$32.079 miles. Dicho valor es coherente con el reportado en la Ejecución Presupuestal de Gastos, Formato 7.

2.3.5. Capacitación

El artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que Señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

La Contraloría ejecutó en el presupuesto la suma de \$18.355 miles por el rubro “Capacitación”, equivalente al 3% del valor total del presupuesto, que alcanzó la suma de \$591.424 miles.

El análisis de la ejecución de dicho monto fue plasmado en el proceso de talento humano.

2.3.6. Liquidación y Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Revisado los papeles de trabajo aportados por la Entidad durante el trabajo de campo permiten concluir que contable y presupuestalmente registró y pagó oportunamente los porcentajes legales correspondiente a los Aportes de Salud, Pensión y Parafiscales de los funcionarios de la Entidad durante la vigencia 2014.

Se pudo observar que el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2014 se realizó el día 19 de diciembre de 2014 mediante comprobante No. 226 por valor de \$9.341 miles.

2.3.7. Control Interno

- ✓ Las modificaciones al presupuesto se efectuaron con la autorización del Contralor.
- ✓ La entidad expidió las disponibilidades presupuestales y registros presupuestales, elaboró los órdenes de pago y los comprobantes de egresos.
- ✓ Se efectuaron pruebas en los gastos ejecutados durante la vigencia en los rubros presupuestales de nómina, aportes parafiscales, aportes de seguridad social y caja menor lo cual permitió confirmar los saldos al final

del período y compararlos con el registro contable del gasto y la ejecución presupuestal del mismo.

- ✓ Se evaluaron los soportes documentales existentes para las transacciones ejecutadas en el presupuesto, encontrándose que dentro de la muestra escogida los comprobantes de egreso, contenían la documentación soporte requerida para el pago.
- ✓ La Contraloría no cuenta con un sistema para el manejo del presupuesto, el registro de las operaciones presupuestales se efectúa a través de hojas de cálculo Excel, lo cual lo hace vulnerable a cierres inesperados del equipo que pueden generar pérdida de información y/o modificaciones no autorizadas que pueden resultar contrarias a la normatividad vigente.

2.3.8. Conclusión del Proceso Presupuestal

En el proceso se evidenció que la Contraloría cumplió lo reglamentado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, como son los requisitos legales exigidos para la formulación, trámite y aprobación del presupuesto y acorde con la normatividad suscribió los actos administrativos que modifican el presupuesto certificados por el funcionario responsable. Se expidieron los CDP, CRP y se realizaron los descuentos de ley, por lo que se concluye que la gestión fue **buena**.

2.4. PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La Contraloría en el Formato 13 denominado “Contratación” reportó 6 contratos que sumaron \$28.298 miles, representan el 5% de la ejecución del presupuesto de gastos en la vigencia 2014.

Tabla 2.4-1 Modalidad de la Contratación
Miles de Pesos

Modalidad	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
Directa	6	100	28.298	100
Total	6	100,00	28.298	100

Fuente: Formato 13, Contratación

En la vigencia 2013 la Contraloría suscribió los contratos por las modalidades de Mínima cuantía. Los contratos con mayor representación fueron los de mínima cuantía al observarse que se suscribieron 6 contratos que alcanzaron la suma de \$28.298 miles, equivalente al 100% del número de los contratos y el 100% del valor total ejecutado en la contratación.

2.4.1. Clasificación de la Contratación

Los contratos fueron clasificados de acuerdo a la clase que determina el instructivo de la rendición de la cuenta. De la Clase 12, que corresponde a Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Administrativa se suscribieron 6 contratos que sumaron \$28.298 miles, equivalente al 100% del número de contratos y el 100% del total del valor de los contratos.

Tabla 2.4-2. Clases de Contratos
Miles de Pesos

Clase	Concepto	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
C12	Prestación Servicios Personales Prof. Área Administrativa	6	100	28.298	100
	Total	6	100%	28.298	100%

Fuente: Formato 13, Contratación

2.4.2. Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

Se constató que la Contraloría cumplió con la Elaboración pero no cumplió con la publicación del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) incumpliendo con el principio de la Publicidad. Por lo anterior se redactó la siguiente observación:

Verificada la información se constató que no se encuentra registro en el SECOP de la publicación del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2014 ni impresos de la misma, información que fue verificada con el funcionario encargado del manejo del sistema y en los contratos 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2014, las actas de liquidación, documentos del proceso y actos administrativos no se publicaron en su totalidad, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6to y 19 de la Ley 1510 de 2013, generando inoportunidad y falta de transparencia por parte de la Entidad. Dicha situación se considera como un hallazgo Administrativo.

2.4.3. Evaluación de la Gestión Contractual

- Se observó que los estudios previos cumplieron con la enunciación de los ocho aspectos de la norma, pero no en la identificación, explicación de las causas y actividad del contratista. Por lo anterior se redactó la siguiente observación:

Revisados los estudios y documentos previos diligenciados para los seis (6) contratos se observó:

- Para los seis (6) contratos de la muestra es decir el 100% de la contratación se

evidenció en la tipificación de los riesgos que los mismos no se identifican y no se explican las posibles causas que se puedan dar en el transcurso del contrato.

- En los contratos 001, 004 y 005, no se determinó si la actividad del contratista era de tipo técnico o asistencial, con base en la escala salarial determinada en el Decreto 185 de 2014 expedida por la DAFP

Lo anterior contraviene el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poderse medir los resultados de los contratos por la debilidad de los estudios previos. ***Dicha situación se considera como un hallazgo Administrativo.***

- Se verificó que en los procesos contractuales la Contraloría cumplió con la exigencia al contratista de estar afiliado al sistema de seguridad social y cumplimiento del aporte a seguridad y pensión sobre el 40% mensual del contrato cuando lo requería, además se corroboró los correspondientes pagos de los seis (06) contratos de la muestra.
- Se comprobó que el objeto contratado estaba acorde con el estudio de las necesidades en los contratos de la muestra.
- Se verificó que los contratos que requerían de Pólizas fueron debidamente aprobadas antes del inicio de la ejecución del Contrato y que cubrieran los riesgos requeridos y su porcentaje.
- Se observó la existencia de un adecuado registro y control respecto de los pagos efectuados por parte de la Entidad. Aunque el contrato No. 004 de 2014 presenta algunas irregularidades, por lo anterior se redactó la siguiente observación:

La Entidad realizó el Contrato 004 de 2014 por un valor de \$8.325.000 con igual valor en el acta de inicio, pero al revisar el CDP No. 137, el RP No. 138, los estudios y documentos previos, el acta de liquidación se observa que el valor del contrato es por un valor de \$7.400.000. Además la resolución 174 de 2014 por medio del cual se ordena el pago de la cuenta en el Artículo 1ro. el CDP No. 137 está por un valor de \$6.845.000, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Planeación) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control. ***Dicha situación se considera como un hallazgo Administrativo y Disciplinario.***

- Se observó que el supervisor revisó y confrontó las actividades desarrolladas por los contratistas y evidenciando el cumplimiento del contrato, aunque en algunos contratos las actividades realizadas por el contratista son diferentes a las del contrato.
- Se verificó la no existencia de adiciones contractuales.
- No hubo anexos modificatorios de las respectivas garantías de los contratos que fueron adicionados por parte de la Entidad.
- Se comprobó que existía relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado, aunque en algunos contratos las actividades realizadas por el contratista son diferentes a las del contrato.
- Se verificó el cumplimiento de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de los contratos de la muestra suscritos por la Contraloría.
- Se verificó la correspondiente acta liquidación de los Contratos dentro de los términos señalados por la Ley cuando así lo requería. Aunque se encontró que el contrato 006 de 2014 no estaba firmada por el contratista el acta de inicio y de liquidación, por lo anterior se redactó la siguiente observación:

Se observó que en el contrato 006 de 2014 el acta de inicio con fecha 10 de octubre de 2014 y el acta de liquidación con fecha 11 de diciembre de 2014 no se encontraron firmadas por parte del contratista, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Responsabilidad) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control. ***Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.***

Si bien la contraloría durante la vigencia 2014 ejecutó un contrato para organizar el sistema de archivo en virtud de la Ley 594 de 2000, en trabajo de campo se pudo evidenciar que el proceso contractual y las carpetas que soportan los procesos auditores ejecutadas, presentaron un inadecuado manejo de los documentos y riesgo en el control de la información de la Entidad. ***Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.***

En trabajo de campo no se evidenció gestión contractual con un corredor de seguros para la compra de pólizas como se observó en el plan de adquisiciones, sin embargo durante la vigencia 2014 la Contraloría, compro (dos) 2 pólizas por

un valor de \$1.052.120 y \$2.029.603, pago realizado el 17 de marzo de 2014 con cheque del Banco Agrario con No. 001300 por valor de \$3.081.723 y comprobante de egreso No. 048, contraviniendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1510 de 2013 y los principios rectores de la contratación. ***Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.***

2.4.4. Conclusión

Evaluado el proceso de contratación se concluye que la gestión fue **regular** en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contratación, realizado en concordancia con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios.

2.5. PROCESO TALENTO HUMANO

La Contraloría adoptó el manual de procedimientos para el proceso de talento humano mediante la Resolución No. 181/2008.

La Entidad rindió el Formato 14, Estadística del Talento Humano con las Secciones y la información complementaria requerida en el instructivo de rendición de cuentas.

2.5.1. Estructura Orgánica y Planta de Personal

La Contraloría tiene establecida la estructura orgánica y la planta de personal con 6 cargos, la denominación, el grado y el código, mediante la Ordenanza 009 de noviembre 20 de 2009.

La estructura interna de la Contraloría fue definida así: Despacho del Contralor Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva, Oficina Administrativa y, Financiera y de Auditoría, Oficina de Participación Ciudadana. Los niveles son: Directivo, Profesional especializado y universitario, como se observa a continuación:

Tabla 2.5-1. Composición Planta de Personal

Cargo	Grado	Código	No. Cargos
Nivel Directivo			
Contralor Departamental	10	10	1
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	19	222	1
Profesional Universitario	6	219	4
Total			6

Fuente: Rendición Cuenta 2014

2.5.2. Número de Funcionarios

En la Contraloría para la vigencia 2014 laboraron 6 funcionarios, de los cuales, 1 corresponde al área administrativa y 5 misionales, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.5-2. Número de Funcionarios

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	1
Administrativos	1
Misional Procesos Fiscales	2
Misional Proceso Auditor	2
Total	6

Fuente: Rendición Cuenta 2014

2.5.3. Funcionarios por Nivel

En la Ordenanza 009 la Asamblea Departamental del Vaupés autorizó una planta de personal de 6 funcionarios, número que es coherente con la planta ocupada en la vigencia 2014 según lo registrado en la sección “Funcionarios por Nivel” y lo observado en trabajo de campo, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.5-3. Funcionarios por Nivel

Denominación del Nivel	De Periodo	Provisio-nalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Ocupada	Planta Autorizada
Asistencial	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	5	0	5	5	5
Asesor	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	0	0	1	1	1
TOTAL	1	5	0	6	6	6

Fuente: Rendición Cuenta 2014

Analizada la información registrada en el cuadro anterior se concluye que para la vigencia 2014 la planta de personal estuvo compuesta por un (1) funcionario de período y cinco (5) nombrados en provisionalidad. Los seis (6) funcionarios corresponden al área misional.

En la vigencia evaluada hubo cambios en la planta de personal sin afectar el número de la planta autorizada.

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal es el 100%. La información fue registrada en el Formato Relación de funcionarios.

2.5.4. Cesantías

En la vigencia evaluada se observó que 6 funcionarios laboraron en la Contraloría y el valor pagado por cesantías e intereses de las mismas ascendió a \$30.166 miles, información coherente con el valor registrado contablemente y con la reportada en el sub-formato Cesantías del Formato 14, Estadística de Talento Humano.

2.5.5. Pagos por Nivel

La Contraloría ejecutó por salarios, prestaciones y aportes de seguridades sociales y parafiscales, la suma de \$452.671 miles.

2.5.6. Evaluación del Proceso de Talento Humano

La Contraloría adoptó el manual de procedimientos para el proceso de talento humano mediante la Resolución No. 181/2008.

2.5.6.1 Hojas de Vida

Revisada la hoja de vida y la historia laboral del exfuncionario Juan Carlos Reyes Rojas con el fin de evaluar la gestión en el proceso de desvinculación se observó que para la entrega del puesto de trabajo el funcionario realizó un acta donde relacionó las actividades que venía desarrollando durante la vigencia, incumpliendo el numeral 5.13 donde establece la forma como debe entregar el puesto de trabajo en caso de retiro del funcionario en el instructivo de talento humano el cual fue adoptado mediante la Resolución 181/2008.

2.5.6.2 Plan de Capacitación

Decreto 1567 de 1998. Artículo 4º.- Definición de capacitación. *Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.*

Artículo 5º.- Objetivos de la Capacitación. *Son objetivos de la capacitación.*

Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos; Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público; Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades; Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales; Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

DECRETO 1227 DE 2005. Artículo 65. *Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.*

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 66. *Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.*

En el formato entregado se observó que la Entidad relacionó el nombre de los funcionarios, el valor de la asistencia y los temas tratados en cada uno de los eventos asistidos como son: Procesos verbales. Transparencia de integridad y Anticorrupción, Congreso Nacional de contralores, Participación ciudadana, Contralores estudiantiles, Responsabilidad fiscal, actualización en contratación pública, Control Fiscal Transparente y Ético, y Asesoría y seguimiento al cargue de información en el SIGEP.

La Contraloría no estructuró un plan de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales necesarias en el desempeño de los funcionarios dejando de incrementar la capacidad colectiva para el cumplimiento misional y una mejor prestación del servicio en la Entidad, contraviniendo lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 65 y 66 del Decreto 1227 de 2005 y del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008. Igualmente se observó que, la Contraloría no diseñó un

programa de bienestar social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998. ***Dicha situación se considera un hallazgo administrativo.***

2.5.6.3 Recursos Ejecutados por Capacitación

La Contraloría ejecutó en el presupuesto la suma de \$18.355 miles en el rubro “Capacitación”, equivalente al 3% del valor total del presupuesto que alcanzó la suma de \$591.424 miles.

Si bien es cierto que la Entidad ejecutó en el presupuesto recursos por el rubro de capacitación no se evidenció la participación de los funcionarios a través de encuestas mediante la cual manifestaron el interés por los temas de capacitación, ni existe una programación con la cual se pueda evaluar la ejecución, ya que en el cuadro presentado relaciona las capacitaciones ejecutadas las cuales obedecieron a invitaciones externas, a las cuales se desplazaron algunos de los funcionarios que para el caso la mayor inversión se realizó en el nivel directivo. Además, no se evidenció la socialización de los temas a los funcionarios.

Verificado el valor ejecutado en el programa de capacitación durante la vigencia evaluada se observó que:

- La participación de los recursos invertidos fue la siguiente: el 5% para participación ciudadana, el 13% en inscripciones a seminarios, el 37% en transportes y el 44% en viáticos.
- Respecto a la participación de los funcionarios, del total de los recursos ejecutados, en el nivel directivo se invirtió la suma de \$12.264 miles que equivale al 67% de lo pagado por viáticos y solo el 28% fue asignado a profesionales, como se observa a continuación:

Tabla 2.5-4. Recursos Ejecutados por Capacitación
Miles de Pesos

Presupuesto Ejecutado		Distribución del valor ejecutado				Nivel		
Capacitación	Valor	Participación Ciudadana	Inscripción	Transportes	Viáticos	Directivo	Profesional	Part. Ciudadana
Valor Ejecutado	18.355	1.000	2.475	6.812	8.069	12.264	5.091	1.000
% Participación	100%	5%	13%	37%	44%	67%	28%	5%
Total		100%				100%		

Fuente: Papel de trabajo (Comprobantes de egreso y documentos soportes).

Revisados los documentos que soportan el pago de los viáticos se observó que no existen formatos que se diligencien para solicitar, liquidar y legalizar los mismos, conforme al instructivo para talento humano que establece lo siguiente:

5.1.4. El Profesional de la OAFa, **diligencia el formato Autorización Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje**, ya sea para capacitación o para el desarrollo de la misión institucional y adelanta el trámite de la firma del Contralor en dicho documento.

5.1.5. El Profesional de la OAFa, realiza la liquidación de los viáticos y gastos de viaje, para lo cual **diligencia el formato de liquidación de viáticos, formato que aprueba el ordenador del gasto** (Contralor).

5.1.6. El Profesional de la OAFa con los formatos ya diligenciados, expide la respectiva disponibilidad y registro presupuestal y realiza la revisión correspondiente.

5.1.7. El Profesional de la OAFa adjunta la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal **a los formatos ya elaborados relacionados con la comisión en trámite**.

5.1.11. El funcionario comisionado **efectúa la legalización** de la comisión en el Área de la OAFa, una vez culmine el motivo de su comisión.

Además, se observa que en este último ítem la Contraloría no describe el procedimiento de cómo debe efectuar la legalización, situación que permite que se presenten diferencias y falta de reintegro de recursos no ejecutados por los funcionarios.

Revisada la muestra de los viáticos pagados en la vigencia se observó que la Contraloría no está aplicando los procedimientos para solicitar, girar y legalizar los viáticos incumpliendo el numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008, *situación que se considera un hallazgo administrativo*.

2.5.6.3 Transportes Aéreos

Respecto a los gastos por concepto de pasajes aéreos seleccionados en la muestra se revisaron los pagos efectuados por la Contraloría a los funcionarios para la expedición de los mismos concluyéndose que:

El valor del transporte autorizado en los actos administrativos de comisión del servicio y de orden de pago de viáticos difiere en la mayoría de los casos con el valor pagado por los funcionarios a las empresas aéreas.

Observación

Verificado el valor de los pasa-bordos anexados a los comprobantes de pago para la legalización de los viáticos se observó que el valor de éstos, no es coherente con el valor autorizado en los actos administrativos, situación que evidencia un presunto daño del patrimonio público en la medida que no se observa el reintegro de los recursos a la Entidad. Aleatoriamente se seleccionaron algunas comisiones las cuales se encuentran reflejadas sus diferencias en la siguiente tabla.

Tabla 2.5-5. Pasajes Aéreos pagados a los Funcionarios para comisiones autorizadas
Cifra en pesos

Según Resolución				Egreso	Legalización de Tiquetes					Diferencia
No.	Nombre	Resolución N°	Total Pagado x Tpte	No.	Salida	Regreso	Tasa	San Andres	Total Legalizado	
1	Juan Carlos Reyes	28	652.125	21	255.900	352.900	43.325		652.125	-
2		38	700.262	26 y 28	315.754	386.554		-	702.308	(2.046)
3		51	1.489.648	40	317.100	341.900	47.708	782.940	1.489.648	-
4		55-56	-	44					-	-
5		80	841.000	65	337.800	355.900	47.708		741.408	99.592
6		107	498.700	93	214.900	214.900	47.708		477.508	21.192
7		120	691.000	106	206.800	272.900	47.708		527.408	163.592
8		211	465.000	195 y 196	206.800	214.900	47.708		469.408	(4.408)
9		221	551.000	208	255.000	272.900	23.854		551.754	(754)
TOTAL			5.888.735		2.110.054	2.412.854	305.719	782.940	5.611.567	277.168
10	Sandra	96	887.400	84	255.800	247.900	47.708	335.900	551.408	92
11	Patricia	118	569.000	105	277.800	247.900	47.708		573.408	(4.408)
12	Vargas	206	484.408	190	264.800	171.900	47.708		484.408	
TOTAL			1.456.400		798.400	667.700	143.124	-	1.609.224	
13	Juan Benjamín González	127	652.354	111	263.800	340.800	47.708		625.308	27.046
TOTAL			652.354		263.800	340.800	47.708	-	625.308	27.046
			7.997.489		3.145.254	3.421.354	496.551		7.846.099	304.214

Fuente: Papel de trabajo

La situación descrita anteriormente incumple el numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008, por lo anteriormente **expuesto se configura un hallazgo administrativo.**

Revisado el informe de contradicción enviado por la Contraloría se observó que la Entidad para aclarar la observación No. 4., plasmada en la carta de observaciones, allegó los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la empresa Aerocharter del Oriente mediante la cual certifica que el funcionario Juan Carlos viajó desde el municipio de Carurú al

- municipio de Villavicencio y el costo del ticket fue \$260.000 pesos, documento que corresponde al comprobante de egreso No. 93.
- ✓ Ticket aéreo expedido por la empresa LAN a nombre de la Contralora, por valor de \$335.900 pesos y corresponde al comprobante de egreso No. 84.
 - ✓ Se aclara que el valor del ticket de salida a nombre del funcionario Juan Benjamín González registrado en el comprobante de egreso No. 111 es \$263.800 pesos, dado a que se registró una cifra invertida, la cual origina una diferencia.
 - ✓ Fotocopia de la consignación efectuada por el funcionario el día 14 de abril de 2015 en el Banco agrario en la cuenta No. 0842-00000-135 a nombre de la tesorería departamental del Vaupés, por valor de \$285.000 pesos.

Analizada la información allegada por la Contraloría se modifica el papel de trabajo y la observación, así:

- ✓ Incluir el valor de los tickets allegados que hacen parte de la legalización de los viáticos en los comprobantes No. 84 y 93.
- ✓ Corregir el valor del ticket de salida que hace parte del pago en el comprobante No. 111, originado en una inversión numérica.
- ✓ Determinar la diferencia y compararla con el valor consignado.
- ✓ El valor sin reintegrar por concepto de transporte seleccionados en la muestra de los viáticos a fecha de trabajo de campo es \$251.706 pesos.
- ✓ El valor consignado por la Entidad fue \$285.000 pesos.
- ✓ El papel de trabajo modificado, se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.5-5. Pasajes Aéreos pagados a los Funcionarios para comisiones autorizadas
Cifra en pesos

Según Resolución				Egreso	Legalización de Tiquetes					Diferencia
No.	Nombre	Resoluc. N°	Total Pagado x Tpte	No.	Salida	Regreso	Tasa	Otros destinos	Total Legalizado	
1	Juan Carlos Reyes	28	652.125	21	255.900	352.900	43.325	-	652.125	-
2		38	700.262	26 Y 28	315.754	386.554		-	702.308	(2.046)
3		51	1.489.648	40	317.100	341.900	47.708	782.940	1.489.648	-
4		80	841.000	65	337.800	355.900	47.708	-	741.408	99.592
5		107	498.700	93	260.000	214.900	23.800	-	498.700	-
6		120	691.000	106	206.800	272.900	47.708	-	527.408	163.592
7		211	465.000	195 Y 196	206.800	214.900	47.708	-	469.408	(4.408)
8		221	551.000	208	255.000	272.900	23.854	-	551.754	(754)
Total			5.888.735		2.155.154	2.412.854	281.811	782.940	5.632.759	255.976
9	Sandra Patricia Vargas	96	887.400	84	255.800	247.900	47.708	335.900	887.308	92
10		118	569.000		277.800	247.900	47.708	-	573.408	(4.408)
11		206	484.408	190	264.800	171.900	47.708	-	484.408	

Total			1.940.808		798.400	667.700	143.124	335.900	1.945.124	(4.316)
12	Juan B. González	127	652.354	111	263.800	340.800	47.708	-	652.308	46
Total			652.354		263.800	340.800	47.708	-	652.308	46
Total Diferencia			8.481.897		3.217.354	3.421.354	472.643		8.230.191	251.706
Total sin Reintegrar										251.706
Valor Reintegrado y Consignado el 14 de abril de 2015 en el B. Agrario Cta Corriente 0842-00000-135- Tesorería Dptal										285.000

En el transcurso de la respuesta del informe de contradicción, el funcionario Juan Carlos Reyes reintegró los recursos el 14 de abril de 2015 mediante consignación efectuada a nombre de la tesorería departamental del Vaupés en la cuenta No. 0842-00000-135 del Banco agrario por valor de \$285.000 pesos, lo cual genera un beneficio en el proceso auditor. ***Dicha situación se considera un hallazgo administrativo.***

2.5.6.4 Bienestar Social

La Contraloría en la vigencia 2014 ejecutó en el rubro de presupuesto “Bienestar Social” la suma de \$2.900 miles

Revisado el documento rendido en la cuenta como Informe de actividades de Bienestar donde se relacionaron dos actividades para los funcionarios que laboraron en la vigencia no tiene las características de un Plan de capacitación ni de informe de gestión donde plasme lo programado y lo ejecutado. Además que en trabajo de campo no se evidenció encuestas diligenciadas por los funcionarios donde plasmen las sugerencias y/o necesidades expuestas por los mismos, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998, que dice:

Artículo 20. Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 25º.- *Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

- a. *Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional*
- b. *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;*
- c. *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.*
- d. *Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.*

Parágrafo.- *En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.*

2.5.6.5 Salud Ocupacional

La Contraloría informa que las Actividades de Salud Ocupacional desarrolladas durante la vigencia 2014, fueron coordinadas por un fisioterapeuta de la ARP, POSITIVA, Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentran afiliados los funcionarios de la Entidad.

La ARP capacitó a los funcionarios sobre los accidentes y enfermedades laborales, como reportar accidentes de trabajo en los formatos requeridos por la empresa. Además hizo entrega de elementos como son:

- Ruta de Evacuación indicando los sitios de ubicación
- Formatos de Reporte de accidentes
- Cartillas informativas
- Cartillas de ejercicios de puestos de trabajo

2.5.7. Conclusión

Evaluado el proceso de Talento Humano se concluye que la gestión es **deficiente** al observar que la Entidad no aplica los procedimientos pertinentes para la solicitud y legalización de los viáticos por parte de los funcionarios situación que

puede generar lesión en los recursos del estado. Además, no existe una planificación para la elaboración de los planes de capacitación y bienestar social de los funcionarios.

2.6. PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA

2.6.1. Reglamentación Interna para atender los requerimientos ciudadanos

La Contraloría mediante Resolución N°103 de fecha 10 de mayo de 2013 incorporó procedimientos que harán parte del manual de procedimientos para el ejercicio de control fiscal adoptado mediante Resolución N° 144 del 3 de octubre de 2008, para las oficinas administrativas financieras, auditoría, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

2.6.2. Evaluación en la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación

Durante la vigencia 2014, la Contraloría realizó nueve (9) actividades dentro del plan de promoción y divulgación en los cuales en cuatro de ellas la Entidad invirtió recursos para la realización de la misma, recursos que fueron destinados mediante la Resolución N°092 de 2014 por medio de la cual *“se ordena el pago de asignación de recursos a la Oficina de participación Ciudadana y Secretaría Común para el desarrollo de su actividad en capacitación vigencia 2014.”* En cada una de las actividades se evidenció que se practicó encuestas de satisfacción, se realizó informe en el cual se midió el impacto del evento frente a la comunidad.

2.6.3. Verificación realización de Alianzas Estratégicas

En la información evaluada en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Contraloría durante la vigencia 2014 no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. ***Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

2.6.4. Gestión en la Atención de los Requerimientos Ciudadanos

Analizadas las denuncias N°011-2013, D 010-2013, de la muestra seleccionada, en trabajo de campo se verificó el término para emitir la primera respuesta al ciudadano, evidenciándose que la misma se emitió dentro de los términos.

Verificados los requerimientos de competencia de otra Entidad seleccionados en la muestra, como lo son D002-2014 (se radica 30-09-2014 y se traslada el 06-10-2014) se concluye que la Contraloría realizó oportunamente el traslado por competencia y comunicó el traslado al petionario.

En trabajo de campo, en los requerimientos objeto de la muestra, se verificó que fueran atendidos satisfactoriamente, constatando en cada requerimiento que los mismos contenían un estudio, análisis y una respuesta mediante la cual atiende la solicitud impetrada por el petionario.

La Contraloría cuenta con una página web que contiene el link de quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de corrupción de sus funcionarios, pero la misma al verificar su operatividad presenta fallas debido a la conectividad.

2.6.5. Conclusión

Evaluated el proceso de participación ciudadana se concluye que la gestión de la Entidad fue **buena**. La Contraloría ejecuto su plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana en el cual incluyó el análisis e impacto de cada actividad realizada. Pese a no haber realizado alianzas estratégicas, los requerimientos radicados fueron atendidos oportunamente.

2.7. PROCESO AUDITOR

2.7.1. Metodología para el proceso Auditor

La Entidad no adoptó la guía de auditoría territorial GAT y en su defecto como Instrumento metodológico se encuentra contenido en el Acto Administrativo, Resolución 144 de octubre 3 de 2008, mediante la cual adoptó todos los manuales de procedimiento de control fiscal enfocada hacia la parte operativa.

Dentro de la modificaciones realizadas a la metodología para el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia evaluada se verificó que con fecha 02 de Diciembre de 2014 se expidió la Resolución N°225 por la cual se compilan las Resoluciones 182 de 2008 y 155 de 2013, se reglamenta la rendición de la cuenta, su revisión, forma y plazos de presentación por parte de los entes sujetos de control fiscal de la contraloría Departamental. Ahora bien, en cuanto a los eventos de capacitación realizados para su conocimiento y manejo, se observó, que la Entidad procedió a enviar mediante oficio fechado de diciembre 4 de 2014 copia de la Resolución a todos su sujetos de control, sin embargo mediante entrevista

con algunos funcionarios pertenecientes al área de control fiscal se evidenció que no se realizó la socialización entre los mismos.

2.7.2. Cobertura en Presupuestos y Entidades

Durante la vigencia 2014 la Entidad reporto que a su cargo estuvo la vigilancia de 8 Entidades y 8 puntos de control, cuyo presupuesto ascendió \$150.491.780 miles, de los cuales audito \$8.848.822 que representa el 5,88% sobre el total del presupuesto. En la siguiente tabla se refleja los valores a vigilar y auditados.

Tabla 2.5-1 Cobertura en Presupuesto
Cifras en Miles

Concepto	Cuantía	Cuantía
Presupuesto a Vigilar según Formato F.20	150,491,780	0
Presupuesto Auditado Gestión de Entidades Formato F.21	0	8,705,043
Presupuesto Auditado Gestión de Puntos de Control Formato F.21	0	143,779
Total	150,491,780	8,848,822
% Auditado según lo reportado		5.88%

Fuente: Formatos 20 y 21 Rendición de Cuenta Vigencia 2014 Modulo SIREL

Sin embargo, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuenta, el cual establece que el valor que debe registrarse como presupuesto auditado cuando se trate de auditorías regulares, es el correspondiente al universo del presupuesto de la entidad; situación que en trabajo de campo en trabajo de campo se determinó de la siguiente manera

Tabla 2.5-2 Cobertura en Presupuesto Auditado
Cifras en Miles

Entidad	Modalidad Auditoría	Vigencia Auditada	Presupuesto Auditado	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	Modificación Ppto Auditado de acuerdo Instructivo Rev Cta	Valor realmente auditado de acuerdo a muestras en auditorías ejecutadas	
						N° Contratos	Cuantía
Instituto Municipal De Deportes Inder	Regular	2013	317,127	610,193	610,193	20	317,127
Alcaldía de Mitú	Especial	2013	2,131,175	34,998,064	2,131,175	38	2,131,175
Gobernación de Vaupés	Especial	2013	2,984,881	81,266,398	2,984,881	42	2,999,615
ESE Hospital San Antonio	Especial	2013	0	10,962,603	0	0	0
Alcaldía Municipio de Carurú	Regular	2013	1,378,206	12,188,581	12,188,581	40	1,378,206
Instituto Departamental de Deportes IDDER	Especial	2013	0	1,285,577	0	0	0
Alcaldía Municipio de Taraira	Regular	2013	1,893,654	7,703,413	7,703,413	44	1,893,654
Concejo Municipio de Mitú	Especial	2013 y En-Jun 2014	143,779	0	143,779		143,779
Valor presupuesto Entidad no Auditadas en la vigencia			0	1,476,952	0		
Total			8,848,822	150,491,780	25,762,022	184	8,863,556
% Ppto Auditado				5.88	17.11		5.89

Fuente: Papel de Trabajo Cobertura en Presupuesto

De la anterior tabla se infiere que los informes de auditoría permiten establecer que la cobertura real de vigilancia es de 5.88%, situación que para la AGR se considera baja en cobertura de los presupuestos que tenía que vigilar la Contraloría Departamental, no obstante lo anterior, bajo el criterio determinado en el instructivo de rendición de cuenta este porcentaje se incrementa al 17,11% el cual continua siendo bajo en cobertura de presupuesto.

La Contraloría Departamental del Vaupés durante la vigencia 2014, en desarrollo de su PGA ejecutó 3 auditorías regulares y 5 auditorías especiales, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. Verificada la información en trabajo de campo, se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría, ascendió a la suma de \$150.491.780 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$25.762.022 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 17.11%.

Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión Fiscal y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas. ***Situación que configura como hallazgo de incidencia administrativa***

En la vigencia evaluada, la Contraloría de los ocho sujetos a su vigilancia, realizó 7 ejercicios de control fiscal, es decir que vigiló el 87.5% de los sujetos de control, ahora bien, respecto de la cobertura en puntos de control, la Entidad reporto ocho puntos de control y durante la vigencia audito solo uno de ellos, lo que representa 12,5% en cobertura a los puntos de control.

Frente a la cobertura en puntos de control, de los 8 puntos rendidos en la cuenta, una vez verificado el sistema electrónico de rendición de cuenta, se pudo determinar que la Contraloría durante la vigencia 2014, recibió catorce (14) cuentas de sus sujetos vigilados, observándose que 6 de estas corresponden a puntos de control de los cuales el Concejo Municipal de Carurú no está incluido dentro de sus Entidades a vigilar. Contraviniendo lo preceptuado en el artículo 3 Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014.

Adicionalmente el sub-formato “Información de cuentas recibidas y revisadas” del formato 21 presenta inconsistencias teniendo en cuenta que se reportó la siguiente información:

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
8	0	8	0	0	0	8	7	1

La Contraloría afirma que lo rendido corresponde a los sujetos y no incluye los puntos de control, en este sentido el instructivo es claro cuando establece que la información a rendir es la recibida y revisada durante la vigencia a rendir y conforme con lo verificado en trabajo de campo, se pudo establecer que la Contraloría en su sistema electrónico de rendición de cuenta recibió catorce (14) cuentas de sus sujetos. **En consecuencia dicha situación se configura como hallazgo de incidencia administrativa.**

2.7.3. Oportunidad en el Traslado de Hallazgos

Durante la vigencia 2014 como resultado de la ejecución del PGA, la Contraloría no configuró hallazgos de incidencia fiscal, en su defecto configuro 71 hallazgos de incidencia administrativa y siete (7) disciplinarios.

En trabajo de campo se determinó que la oportunidad de los traslados a los hallazgos configurados por la Contraloría a los respectivos Entes competentes para su conocimiento y trámite, en promedio fue de cinco (5) días.

Tabla 2.5-1 Oportunidad en el Traslado de los Hallazgos

Entidad	Fecha Comunicación Informe Definitivo	Connotación Hallazgos Informe Definitivo	N° de Hallazgos Configurados	Fecha Oficio Traslado del Hallazgo	N° Días hábiles para trasladar el Hallazgo
Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER	19-12-2014	Administrativos	16	22-12-2014	1
		Disciplinarios	4		
Alcaldía de Mitú	24-11-2014	Administrativos	10	24-11-2014	0
		Disciplinarios	1		
ESE Hospital San Antonio	11-06-2014	Administrativos	4	11-06-2014	
		Disciplinarios	1	03-07-2014	17
Instituto Departamental de Deportes IDDER	06-05-2014	Administrativos	7	06-05-2014	
		Disciplinarios	1	09-05-2014	2

Fuente: Papel de Trabajo

2.7.4. Beneficios del Proceso Auditor

La Contraloría en la cuenta reporto que durante la vigencia 2014 obtuvo cinco (5) beneficios cuantificables por valor de \$83.864 miles. En trabajo de campo se pudo

constatar cuatro de los beneficios reportados y que correspondieron a las auditorías realizadas a saber:

- Alcaldía de Mitú: Con ocasión al contrato N°140 suscrito el 01 de agosto de 2013 el cual tuvo por objeto “*Construcción del parque sobre el costado nororiental de la intersección de la carrera 8 con calle 14 en el Barrio Navarro Bonilla del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés*” por un valor de \$110.963 miles, contrato que tuvo un anticipo por valor de \$59.982 miles. La Contraloría determinó que dicho contrato no se había ejecutado por cuanto la CDA no emitió permiso ambiental al proyecto. En consecuencia, la Contraloría logro que el contratista reintegrara el valor del anticipo girado, es decir la suma de \$ 59.982 miles, más los rendimientos financieros por el término de 10 meses que se calcularon en cuantía de \$750 miles, para un total de \$60.732 miles. Evidenciándose en trabajo de campo las consignaciones realizadas a la cuenta N°484203001395 a nombre del Municipio de Mitú.

- Alcaldía de Carurú: En la auditoría realizada, la Contraloría determinó que el Municipio, en los contratos N° 056 del 18 de abril de 2013 por valor de \$ 93.500 miles el municipio dejo de cobrar la suma de \$3.740 miles por concepto de estampillas departamentales y municipales, así mismo la Contraloría calculo la suma de \$1.339 miles por intereses de mora los cuales determino ser asumidos por los responsables de la omisión, para un total de \$5.079 miles como presunta inconsistencia.

En el Contrato N°057 de 19 de abril de 2013 por valor de \$15.400 miles, el Municipio dejo de cobrar \$1.260 miles por concepto de estampillas departamentales y municipales. La Contraloría calculo por concepto de intereses de mora el valor de \$451 miles, para un total de presuntas inconsistencias de \$1.710 miles.

Sumadas las inconsistencias en cada contrato, estas ascendieron a \$6.790 miles, los cuales a través del comprobante de consignación del banco de Bogotá de fecha 12-08-2014 fueron consignados a nombre del Municipio de Carurú a por valor de \$6.790 miles.

- Concejo Municipal de Mitú: La Contraloría en desarrollo de su auditoría determino inconsistencias en la legalización de los avances correspondientes a las vigencias auditadas por valor de \$5.858 miles, los cuales la corporación procedió a consignar dicha suma. Observándose en trabajo de campo consignación con número de operación 2862863 de fecha 15/08/2014 del Banco Agrario de Colombia por valor de \$5.858 miles.

- Gobernación del Vaupés: La Contraloría determinó que un exfuncionario de la Secretaría de Infraestructura Departamental, no había realizado la devolución de los recursos provenientes de la venta de un material de cobre reciclado de elementos pertenecientes a la Secretaría por valor de 3.690 miles. Situación en que la Contraloría requirió al exfuncionario a fin de solicitar la devolución de los recursos; la Gobernación dentro de su contradicción anexo recibo de caja N°18901 por valor de \$3.690 miles correspondiente a la devolución realizada por el exfuncionario. En trabajo de campo se verificó recibo N°18.981 de fecha 24/09/2014 por valor de \$3.690 miles.

En el proceso contractual de la Gobernación N° 289 de diciembre 30 de 2013, la contraloría determinó presuntos sobrecostos al realizar el análisis de precios unitarios en la adquisición de un Motor Suzuki de 20HP de 4 tiempos y una a deslizadora CN 60 de 960 kilos, en cuantía de \$4.280 miles, requiriendo al contratista a fin de soportar dicha inconsistencia, procediendo el contratista a realizar la consignación de estos recursos. Comprobante de transacción verificada en trabajo de campo identificada con número de operación 3974935 de fecha 03/10/2014.

2.7.5. Controles Excepcionales y Concurrentes

Durante la vigencia 2014 se observó que la Contraloría General de la República, no asumió ejercicios de control fiscal bajo el control excepcional a los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Vaupés. Así mismo, no se realizaron controles concurrentes durante la vigencia evaluada.

2.7.6. Articulación del Control Fiscal y el Control Político

En los ejercicios de auditoría revisados en trabajo de campo, se pudo evidenciar que la Contraloría no remitió a las corporaciones de elección popular, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER, ESE Hospital San Antonio, Instituto Departamental de Deportes IDDER y el Concejo Municipio de Mitú, vulnerando lo preceptuado en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 ***Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

2.7.7. Control de Legalidad

En trabajo de campo se pudo evidenciar, en el análisis al proceso auditor realizado a la Alcaldía Municipal de Mitú vigencia 2013, que el Ente de control determinó hallazgos administrativos por violación del régimen de inhabilidades e

incompatibilidades en los contratos de apoyo a la gestión N°052 de 2013 y contrato de prestación de servicios 003 de 2013.

No obstante la Entidad no dio aplicación a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011 en el sentido de adelantar las acciones legales que por estos hechos correspondía. **Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.**

2.7.8. Gestión respecto a los procesos auditores realizados

La Entidad cumplió con lo programado en su PGA para la vigencia 2014 en cuanto a la realización de los ejercicios auditores, ejecutando tres (3) auditorias regulares y cinco (5) auditorías de carácter especial.

De acuerdo con lo determinado en trabajo de campo, la Contraloría para la construcción de su PGA lleva a cabo una reunión previa con la CGR y en aquellas entidades sujetas de control donde la Contraloría General no va auditar, la Contraloría Departamental audita el 100%. Por lo anterior la forma como se están realizando los acuerdos de vigilancia con la CGR, no deben obedecer a un arreglo verbal sino a la construcción de manera articulada de un Plan Nacional de Auditoría donde se deje documentado quien va auditar que, y las razones de esa articulación.

En la planificación de la ejecución de las auditorías, debe identificarse en cada una de las Entidades vigiladas las líneas de mayor riesgo, dado que en la ejecución realizada las líneas fueron las mismas para todas las Entidades.

La Contraloría según lo observado en las carpetas que soportan los procesos auditores del Instituto Municipal de Deportes IMDER, Gobernación del Vaupés, ESE Hospital San Antonio, Alcaldía Municipio de Carurú y Alcaldía de Mitú, no está aplicando las normas generales de archivo al no encontrarse los documentos legajados y archivados conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000, sus decretos reglamentarios y circulares expedidas por el archivo General de la Nación, observándose inadecuado manejo de los documentos y riesgos en el control de la información.

La Contraloría tiene reglamentado mediante Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014 la forma y plazos para la presentación de las cuentas por parte de sus entes sujetos de control fiscal.

En trabajo de campo se pudo evidenciar que las cuentas correspondientes a la

vigencia 2013 de la Alcaldía del Municipio de Mitú, Alcaldía Municipal de Taraira y la Gobernación del Departamento de Vaupés, Colegio Departamental Jose Eustacio Rivera y el Colegio Departamental Inaya presentaron su información de manera extemporánea, adicionalmente se evidenció que la presentación realizada por la Escuela Superior Indígena Maria Reina fue en cero o sin dato alguno, sin que se observe solicitud de prórroga alguna o trazabilidad sobre las acciones de control adelantadas por la Contraloría por dichos incumplimientos, contraviniendo el artículo 3 inciso segundo y el literal A° del artículo 11 de la mencionada en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. ***Situación que se configura como hallazgo de incidencia administrativa.***

2.7.9. Conclusión

Evaluado el proceso auditor se concluye que la gestión fue regular, teniendo en cuenta que la Contraloría si bien ejecutó sus auditorías programadas en su PGA para la vigencia 2014, las mismas carecen de una debida identificación de las líneas de mayor riesgo, dado que en la ejecución realizada los procesos evaluados fueron los mismos para todas las Entidades. Adicionalmente la cobertura en el presupuesto auditado representó 17.11% del presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría. Se cuantificaron beneficios de control fiscal. Los informes definitivos de las auditorías ejecutadas no fueron remitidos en su totalidad a las corporaciones de elección popular. Los hallazgos de incidencia administrativa y disciplinaria configurados en la ejecución de su PGA fueron trasladados oportunamente.

2.8. CONTROL FISCAL AMBIENTAL

2.8.1. Incorporación de la línea o componente ambiental en los Ejercicios de Control Fiscal

Durante la vigencia 2014 en las auditorías realizadas por la Contraloría Departamental del Vaupés no se incorporó la línea o componente ambiental.

2.8.2. Actividad Ambiental

Tabla 2.6-1. Subformulario Actividades Ambientales

No	Actividades Ambientales	Objeto
1	Aprovechamiento de recursos naturales	Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
2	Jornada ambiental, Plan y manejo de la cuenca de caño sangre	Tasa contributiva por vertimientos puntuales públicos

3	Descontaminación de corrientes, reciclaje de residuos sólidos aprovechamiento de cuencas, reforestación de cuencas	Protección de Recursos Naturales.
---	--	-----------------------------------

Fuente: Formato 22, Sub formato Actividades Ambientales

2.8.3. Vigilado Ambiental

El presupuesto ejecutado por inversión ambiental fue \$266.076 miles, valor que corresponde a la Gobernación del Vaupés y a dos de los 4 municipios como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.13-2. Inversión en el Medio Ambiente
Miles de Pesos

No	Entidades que Manejan Recursos para el Medio Ambiente	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
1	Gobernación del Vaupés	80.000	30%
2	Alcaldía de Mitú	50.576	19%
3	Alcaldía de Taraira	135.500	51%
Total Actividades del Medio Ambiente		\$ 266.076	100%

Fuente: Formato 22, Control Fiscal Ambiental

En el anterior cuadro se observa que la mayor inversión en el medio ambiente la realizó el municipio del Taraira que ejecutó recursos por valor de \$135.500 miles, equivalente al 51% del total de los recursos. La inversión de la Gobernación fue \$80.000 miles que equivale al 30% y el municipio de Mitú \$50.576 miles que representa el 19% del valor ejecutado por inversión ambiental.

2.8.4. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

La Contraloría anexó el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento donde presentó el resultado de la evaluación de cada uno de los municipios respecto de los temas de: aseo, acueducto, cobertura y calidad de los servicios públicos alcantarillado, disposición de los residuos sólidos e inversión en el medio ambiente del Departamento y sus Municipios.

En trabajo de campo se verificó la presentación del Informe al Gobierno Departamental y a la Asamblea Departamental de la siguiente manera:

- Mediante oficio N°100-428 de fecha octubre 29 de 2014 recibido en la Asamblea Departamental el mismo día a las 9:45 a.m.
- Al concejo de Mitú mediante oficio N°100-429 de fecha 29-10-2014 recibido por el concejo el mismo día.
- Ante el concejo de Carurú se remitió oficio N°100-430 de fecha octubre 29 de 2014 recibido el mismo día ante la corporación.
- Con oficio N°100-431 de octubre 29 de 2014 se remitió el informe al concejo Municipal de Taraira siendo recibido el mismo día en la corporación.

2.8.5. Conclusión

El alcance del Control Fiscal Ambiental realizado por la contraloría durante la vigencia 2014 a las entidades vigiladas fue deficiente, toda vez que en la ejecución de su PGA no se identificó que en los ejercicios de control realizados por la Contraloría se haya incorporado la línea o componente ambiental.

Los informes de las Finanzas territorial y el del Estado de los Recursos naturales y del medio ambiente fueron comunicados a la Asamblea Departamental, Gobernación y Alcaldías de los municipios auditados de acuerdo a lo requerido en las disposiciones legales vigentes.

2.9. PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

La Contraloría para la vigencia evaluada tramitó treinta y tres (33) procesos fiscales que sumaron un presunto detrimento de \$1.173.937 miles, los cuales tuvieron el siguiente origen:

Tabla 2.9-1. Origen de los Procesos Fiscales
Miles de Pesos

Origen	No. Procesos	% No. Procesos	Presunto Detrimento	% Detrimento
Proceso Auditor	29	88	1.050.127	89
Participación Ciudadana	4	12	123.810	11
Total	33	100	1.173.937	100

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

La información reportada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal corresponde a la vigencia 2014. Analizada la información registrada en el formato se observó que la información reportada en las casillas es coherente. Se verificará en trabajo de campo. Al formato no se le agregaron observaciones al proceso ordinario.

A continuación se describe el análisis de la información registrada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

2.9.1. Cumplimiento de Términos

En la vigencia 2014 la Contraloría no inició procesos fiscales por lo tanto no se aplica el procedimiento de términos.

Respecto a los 33 procesos de las vigencias anteriores están aperturados y notificados y el cumplimiento de términos fue evaluada en la vigencia en que se profirió el auto de apertura.

2.9.2. Antigüedad de los Procesos Fiscales

Las actuaciones fueron iniciadas en los siguientes períodos:

Tabla 2.9-2. Procesos Fiscales
Miles de Pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2010	Entre 2 y 3 años	3	9%	339.363	29%
2011	Entre 1 y 2 años	7	21%	392.624	33%
2012	Entre 1 año	20	61%	375.009	32%
2013	Menos de 1 año	3	9%	66.942	6%
Totales		33	100%	1.173.937	100%

Fuente: Papel de Trabajo Formato 17.

Según el análisis efectuado en el Reporte y Alertas de SIREL se observó que de los 33 procesos, los más antiguos son 3 procesos que corresponden a la vigencia 2010 que suman \$339.363 miles y representan el 29% del total del presunto detrimento. Existen 7 procesos de la vigencia 2011 que ascienden a \$392.624 miles, equivalente al 33% del total de la cuantía. La vigencia 2012 tiene 20 procesos que suman \$375.009 miles y a la vigencia 2013 corresponden 3 procesos que alcanzaron la suma de \$66.942 miles.

2.9.3. Procesos Fiscales en Riesgo de Prescripción

Analizada la fecha de los procesos se observó que 10 diez procesos están en riesgo de prescripción y suman \$731,987 miles, de los cuales 3 procesos corresponden a la vigencia 2010 y 7 procesos de la vigencia 2011, es decir, tienen aproximadamente 3 y 4 años, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.9-3. Procesos en Riesgo de Prescripción
Miles de Pesos

Procesos en riesgo de prescripción	No. de procesos	% participación	Valor	% participación
Entre 3 y 4 años	7	70%	392.624	54%
Entre 4 y 5 años	3	30%	339.363	46%
Totales	10	100%	731.987	100%

Fuente: Reporte Alerta SIREL.

2.9.4. Gestión de los Procesos Fiscales

Según la información registrada en el Reporte No. 22 del SIREL la gestión adelantada respecto al estado de los 33 procesos y las Decisiones fue la siguiente: 4 con Auto de apertura, 10 con imputación de responsabilidad, 3 fallados y ejecutoriados con responsabilidad, y 16 se archivaron por no mérito.

Analizada la información registrada en la columna “Decisión” se observó que:

La Entidad en la primera decisión reportó 31 procesos de los cuales 13 fueron con responsabilidad y 18 para archivar por no mérito.

De los 13 procesos decididos con responsabilidad se fallaron 3, así, 1 sin y 2 con responsabilidad. En segunda instancia 4 fueron confirmados y 4 revocados.

Respecto a los 18 procesos decididos con archivo por no mérito se confirmaron en segunda instancia 16 para archivar por no mérito.

2.9.5. Estado de los Procesos al Cierre de la Vigencia

El estado actual de los procesos al cierre de la vigencia se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.9-4. Estado de los Procesos Fiscales
Miles de Pesos

Estado del Proceso	No Procesos	% Participación	Cuantía	% Cuantía
Con Auto de Apertura	4	12	189.714	16
Con Imputación	10	30	212.898	18
Con Responsabilidad	3	9	343.039	29
Archivado por No mérito	16	48	428.287	36
Archivado por Pago	0	0	0	0
Total	33	100	1.173.938	100
Terminados	19	58	771.326	66
En trámite	14	42	402.612	34

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó 33 procesos de los cuales al cierre de la vigencia se terminaron 19 procesos y 14 quedaron en trámite, así:

Con Auto de apertura, quedaron 4 procesos que suman \$189.714 miles, equivalente al 16% del total del presunto detrimento.

Con imputación. 10 que suman \$212.898 miles y representa el 18% de la cuantía.

Fallados y Ejecutoriados con Responsabilidad, 3 procesos que ascendieron \$343.039 miles. Equivalente al 29% de la cuantía.

Archivados por no mérito. 16 procesos fueron archivados por no mérito con un porcentaje de participación del 48%.

2.9.6. Decisiones en Segunda Instancia

Durante la vigencia se fallaron 26 procesos en segunda instancia como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.9-5. Procesos Fallados en 2da. Instancia en la vigencia 2014
Miles de Pesos

Decisión	No Procesos	% Participación	Cuantía	% Cuantía
Confirmados	20	77	544.744	63
Revocados	6	23	320.882	37
Total	26	100	865.626	100

Fuente: Formato17, Responsabilidad Fiscal.

De los 26 procesos fallados, la Contraloría confirmó el fallo de Veinte (20) procesos que sumaron \$544.744 miles de los cuales 16 fueron confirmados con archivo por no mérito y 4 con imputación.

Igualmente, seis (6) procesos fueron revocados así: 1 con auto de apertura, 4 con imputación y 1 con responsabilidad.

Muestra

De los 33 Procesos de Responsabilidad Fiscal que ascienden a \$1.173.938 miles, se seleccionó una muestra de 10 procesos que sumaron \$718.629 miles, equivalente al 61% de la cuantía, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos señalados en la Ley 610 de 2000, los principios de eficiencia, eficacia, celeridad de la gestión fiscal y la implementación de la Ley 1474 de 2011. Los criterios escogidos para la selección de la muestra a analizar fueron: cuantía, antigüedad, fallados con responsabilidad.

Tabla 2.9-6 Muestra del Proceso Responsabilidad Fiscal
Miles de Pesos

#	No.	Descripción del Hecho	Origen	Valor Presunto Detrimento	Estado del Proceso al final del periodo
1	001-2013	Presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales Contrato Obra 016 de 2012.	Proceso Auditor	15.384	ARCHIVO EJECUTORIADO POR NO MERITO DURANTE LA VIGENCIA
2	002-2013	Presunto incumplimiento obligaciones .contractuales del Contrato 017/12	Proceso Auditor	45.000	ARCHIVO EJECUTORIADO POR NO MERITO DURANTE LA VIGENCIA
2	20%	TOTAL VIGENCIA 2013		60.384	
1	013-2012	Irregularidades en Contratación vigencia año 2011. Gobernación de Vaupés	Proceso Auditor	40.209	EN TRAMITE CON AUTO DE APERTURA Y ANTES DE IMPUTACION
1	10%	TOTAL VIGENCIA 2012		40.209	
1	001-2011	Irregularidades Contratación vigencia año 2010. E.S.E. Hospital San Antonio de Mitú	Proceso Auditor	119.764	EN TRAMITE CON AUTO DE APERTURA Y ANTES DE IMPUTACION
2	003-2011	Irregularidades Contratación vigencia año 2010. Alcaldía de Mitú.	Proceso Auditor	94.844	FALLO CON RESPONSABILIDAD EJECUTORIADO DURANTE LA VIGENCIA
3	007-2011	No pagar en tiempo las obligaciones tributarias	Denuncia Ciudadana	6.953	EN TRAMITE CON IMPUTACION Y ANTES DE FALLO
4	008-2011	Irregularidades en contratación	Proceso Auditor	57.113	EN TRAMITE CON IMPUTACION Y ANTES DE FALLO
4	40%	TOTAL VIGENCIA 2011		278.673	
1	006-2010	Presuntas irregularidades en los Contratos 070/08 y 260/08.	Proceso Auditor	231.195	FALLO CON RESPONSABILIDAD EJECUTORIADO DURANTE LA

					VIGENCIA
2	007-2010	Presuntas Irregularidades en el Contrato Prestación .Servicio N° 036 de 2008	Proceso Auditor	17.000	FALLO CON RESPONSABILIDAD EJECUTORIADO DURANTE LA VIGENCIA
3	011-2010	Pago multa impuesta Superintendencia /Servicios Públicos	Denuncia Ciudadana	91.168	ARCHIVO EJECUTORIADO POR NO MERITO DURANTE LA VIGENCIA
3	30%	TOTAL VIGENCIA 2010		339.363	61%
10	1,00	TOTAL		718.629	1.173.938

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

2.9.7. Evaluación de la Muestra del Proceso Ordinario

2.9.7.1 Cumplimiento de Términos

La Contraloría del Vaupés durante la vigencia 2014, no adelanto procesos ordinarios, pero si impulso los expedientes de vigencias anteriores y principalmente el de evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal, cumpliendo las advertencias que le hiciera la AGR en la vigencia anterior; se observó que la entidad, dentro de sus diferentes actividades decreta y registra medidas cautelares buscando garantizar el presunto resarcimiento patrimonial del erario público, dentro de los expedientes se allegan y solicitan pruebas dentro del término establecido, se archivaron, se imputaron y se fallaron procesos con responsabilidad fiscal que fueron enviados a la jurisdicción del cobro coactivo dando cumplimiento a la norma se nota que si bien no dejo prescribir ni presentan caducidades también cumplen las diferentes etapas que dan impulso a los demás procesos respecto de los riesgos identificados en la Matriz.

Entonces, teniendo en cuenta las situaciones descritas previamente, se procederá a realizar la evaluación de la gestión en el trámite de los procesos fiscales durante el año 2014, así:

Se observó en los procesos revisados que los autos están bien estructurados , con impulso procesal adecuado, sin que se evidencie inactividad procesal relevante en los procesos, se vincula a la compañía aseguradora en los términos del Artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las pruebas decretadas en los autos de apertura se adelantan en forma oportuna y diligente y las demás pruebas practicadas son decretadas previamente, las versiones libres fueron decretadas y practicadas, los las actuaciones se notificaron en debida forma, el traslado para que se haga el grado de consulta se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 de la 610 de 2000.

2.9.7.2 Decreto Medidas Cautelares

La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los implicados, decretando una (1) medida cautelar de manera trimestral durante el período evaluado por cada proceso; lo que dio como resultado el Decreto y registro de dicha medida en (5) procesos de la muestra seleccionada, es decir el 50% están registradas.

En el Formato F17 se reportaron once (11) medidas cautelares por valor de \$372.147 miles.

2.9.7.3 Vinculación Compañía Aseguradora

La Entidad vinculó en oportunidad a las compañías aseguradoras al proceso fiscal y les notificó las decisiones proferidas en el trámite del mismo, de la muestra seleccionada (10) de los procesos solo el proceso No. 011-2010 no la vinculo ya que en el traslado del hallazgo no se evidencio póliza alguna, es decir, el 66% de los expedientes tiene garantía.

En el Formato 17 Registraron 18 Procesos amparados por valor de \$780.208 Miles de 33 procesos en Total

2.9.7.4 Perentoriedad para el decreto de pruebas

La Contraloría en cumplimiento del plan de mejoramiento en cuanto a la inconsistencia de la fechas diseñó un cuadro control al estilo plotter para efectuar seguimiento a cada uno de los procesos y al término establecido en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 lo relacionado con la perentoriedad para el decreto de pruebas.

En trabajo de campo se observó que la Entidad ha mejorado respecto al cumplimiento de este término.

2.9.7.5 Las Decisiones

Analizados los tiempos de las diferentes decisiones se observó que la entidad no excede los términos. Art. 52 al 57 Ley 610 del 2000

En cuanto al Grado de consulta cumple lo establecido por el artículo 18 de la Ley 610 del 2000.

Mediante auto del 03 de mayo de 2011, el señor Contralor Departamental del Vaupés, comisiona al funcionario encargado de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental del Vaupés, para que inicie el proceso de responsabilidad fiscal 003-2011, con base en el informe de auditoría

gubernamental con enfoque integral modalidad regular, practicada a la Alcaldía Municipal de Mitú para la vigencia 2010. En este proceso se vinculó entre otros a la compañía aseguradora CONDOR S.A. como garante. Sin embargo el proceso se falló en primera instancia sin responsabilidad fiscal el 25 de marzo de 2014, motivo por el cual se remitió al despacho del Contralor para surtir el grado de consulta.

En grado de consulta el proceso se resuelve con fallo con responsabilidad fiscal en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO Alcalde del Municipio de Mitú para la época de los hechos y REMBER MAURICIO ALVAREZ ZARATE Secretario de Gobierno Municipal para la época de los hechos, sin emitir pronunciamiento alguno respecto del garante, siendo esta la oportunidad procesal que tenía la Entidad para garantizar el resarcimiento del daño patrimonial. Contraviniendo los fines dispuestos en el artículo 44 en concordancia con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000. No obstante la AGR realizará un análisis del contenido de dichas decisiones a efectos de determinar la viabilidad de aplicación al artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.

R/TA CDV: Mediante auto del 15 de Diciembre de 2011, se apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 003-2011, con ocasión a los dos (2) hallazgos fiscales (Hallazgo 1; Contrato 104 y Hallazgo 2; Contrato 114 de 2010) evidenciados por el grupo auditor de la Contraloría Departamental de Vaupés en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO en calidad de Alcalde Municipal de Mitú, REMBER MAURICIO ALVAREZ ZARATE como secretario de Gobierno, CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA, como contratista y EDUARDO CARDONA TOBON en calidad de supervisor.

Una vez surtida la etapa de investigación, el encargado de la oficina de Responsabilidad Fiscal profiere auto de imputación de Responsabilidad Fiscal con fecha del 07 de octubre de 2013, en contra de todos los implicados, ordenando su notificación además de la Compañía de Seguros como tercero civilmente responsable, cuyo tomador de las Pólizas fue el contratista a efectos de amparar, para el Contrato 104 (Póliza N° 300056428) *“LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA FASE DEL CONTRATO N° 104 CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UNA PARTE DEL PARQUE DEL INAYA (FASE 1)”* y para el Contrato 114 (Póliza 300056653) *“AMPARA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 114 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MITU”*

Por auto del 25 de marzo de 2014, la oficina de Responsabilidad Fiscal dictó fallo sin responsabilidad fiscal, al considerar que no se encontraban reunidos los elementos para endilgar responsabilidad fiscal en contra de los imputados.

Al ser objeto del Grado de Consulta el fallo dictado sin responsabilidad, el despacho de la Contralora Departamental de Vaupés, resolvió revocar parcialmente el fallo de primera instancia, manteniendo la decisión del a-quo en lo que respecta al Hallazgo N° 2 y falla con responsabilidad, para el Hallazgo N° 1, en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO como Alcalde Municipal para el época de los hechos y REMBER MAURICIO ALVAREZ como Secretario de Gobierno, excluyendo de la responsabilidad al Contratista CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA.

Por ende y en atención a que se dictó fallo sin responsabilidad en favor del Contratista CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA y confirmado en segunda instancia, no era procedente vincular a la Aseguradora por cuanto las pólizas amparan es el incumplimiento que se derive de las obligaciones a cargo del Contratista y no de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Mitú.

Anexo 16 (Oficio CDV-SC-032 Proceso De Responsabilidad Fiscal N° 003 - 2011).

AGR: SE RETIRA la Observación toda vez que la póliza se constituyó para amparar el contrato 104 “LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN LA FASE DEL CONTRATO N° 104 CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UNA PARTE DEL PARQUE DEL INAYA (FASE 1)” y para el Contrato 114 (Póliza 300056653) “AMPARA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 114 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MITU” y esta se cumplió.

2.9.7.6 La Cuantía del daño

La contraloría dio cumplimiento al Art, 101 literal e, ley 1474 de 2011 y la ley 610 de 200 art. 53, en los procesos No. 003-2011, 006-2010 007-2010 por valor de \$194.315 Miles.

2.9.7.7 Los Recursos

En la muestra seleccionada se observaron que se interpuso recurso de reposición en dos procesos los cuales se resolvieron en término, el proceso No. 006-2010 presento Revocatoria directa la cual fue negada, un recurso de reposición y en

subsidio de apelación del Expediente No. 007-2010 por lo que la entidad los resolvió dentro del término señalado por la ley.

2.9.7.8 Nulidades

En los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario que fueron objeto de la muestra se evidenció que en el Expediente No. 07-2010, se radico una nulidad el 28-6-2011 y esta fue resuelta el 25-7-2011 lo que no dio cumplimiento al Numeral 5.9 del Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Vaupés según Resolución de Mayo 13-2013.

2.9.7.9 Dilaciones

Dentro de los procesos de la muestra no se evidencia que existan dilaciones ya que la valoración realizada a los procesos pudiera considerarse razonable.

2.9.7.10 En Gestión de Recaudo

Los siguientes procesos No.003-2011, 006-2010, 007-2010 fueron fallados con Responsabilidad fiscal y enviados al cobro coactivo por valor total de \$194.315 miles

2.9.7.11 Fallos ejecutoriados se remitan al boletín de responsables fiscales

Constados cada uno de los expedientes se evidencio que en tres procesos identificados con el No. 006-2010, 007-2010 y 003-2011, dieron cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000, originado de la sanción impuesta y que fueron comunicados mediante oficio al SIRI.

2.9.7.12 Constate que se traslade el fallo con responsabilidad oportunamente a Jurisdicción coactiva

Se constató que los tres procesos fallados durante la vigencia evaluada se trasladaron oportunamente a Jurisdicción de cobro coactivo.

2.9.7.13 Sistema de Vigilancia

La entidad tiene un controlador de procesos estadístico donde registra las diferentes actividades de sus procesos que le permite a diario actualizar y estar atento al cumplimiento de la norma en las diferentes etapas del proceso.

2.9.7.14 Ley 594 del 2000

En trabajo de campo se constató que la entidad cumple lo exigido por la ley de Archivo, donde se observaron expedientes con sus respectivos cuadernos, el principal, el de copias y el de las medidas cautelares debidamente foliados.

2.9.7.15 Cumplimiento al Instructivo

En los procesos seleccionados se evidencio que lo registrado en el formato 17 SIREL es coherente con lo registrado en el expediente según la Resolución 07-2012.

2.9.7.16 Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

La contraloría dio cumplimiento al plan de mejoramiento en una acción de fecha suscrita 9 de junio de 2014 al detectarse que por error humano e involuntario se incurrió en no registrar correctamente las fechas en 4 procesos 001-2011, 008-2011, 007-2011, 112-2009. Dichas acciones se cumplieron 100%.

2.9.8. Conclusión

La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario es **bueno**, la entidad durante la vigencia 2014 incrementó en 94 actuaciones. Revisados los expedientes ya se observan varias actuaciones de la vigencia 2015, lo que demuestra que la contraloría acata las recomendaciones. Aunado a que cuenta con un funcionario para adelantar el trámite procesal lo que representa gestión de resultados medibles y concretos en busca del resarcimiento del erario público, el ente no decretó la caducidad de la acción fiscal ni prescribió la responsabilidad fiscal en los expedientes que adelantó.

2.9.9. Procesos Verbales

Analizada la información del Formato 17 Responsabilidad Fiscal se observó que la Contraloría no adelanto procesos durante la Vigencia 2014.

Mediante requerimiento se le solicito a la entidad del por que no se dio inicio a procesos verbales para la vigencia año 2014, quien manifestó no hubo traslados de hallazgos fiscales con destino a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y fue constatado en trabajo de campo.

2.9.10. Conclusión

Revisada la información registrada en el Formato 17, Responsabilidad Fiscal, se concluye que la Entidad diligenció correctamente el formato.

2.10. PROCESO JURISDICCION COACTIVA

La Contraloría reportó treinta y cuatro (34) procesos de cobro coactivo que suman \$1.812.877 miles, sin embargo en trabajo de campo se verificó el valor total de los procesos observándose una inconsistencia en el valor de un proceso el cual fue subsanado en trabajo de campo, ascendiendo la cuantía a \$1.814.840 miles, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2.10-1. Procesos en Jurisdicción Coactiva.
Miles de Pesos

Origen	Cantidad	% Cantidad	Valor	% Cuantía
Sancionatorios	16	47	132.877	7
Responsabilidad Fiscal	18	53	1.681.963	93
Total	34	100	1.814.840	100

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, vigencia 2013.

Existen 34 procesos de los cuales 16 se originaron por sancionatorios que suman \$132.877 miles y representan el 7% de la cuantía. Al proceso auditor corresponden 18 procesos cuya cuantía asciende a \$1.681.963 miles equivalente al 53% del número de procesos y el 93% del valor total de los títulos ejecutivos.

La información reportada en el Formato 18, Jurisdicción Coactiva, corresponde a la vigencia 2014. La información registrada es coherente a las actividades desarrolladas en los procesos y no presentaron observaciones y/o aclaraciones en dichos procesos, concluyéndose que la información fue rendida conforme al instructivo de la rendición de la cuenta.

A continuación se describe el análisis de la información registrada en el Formato 18. Jurisdicción Coactiva.

2.10.1. Cumplimiento de Términos

Para la vigencia 2014 se iniciaron tres (3) procesos coactivos donde se analizó el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del Título Ejecutivo y la fecha en que se avocó conocimiento observándose que existe oportunidad en la gestión inicial del proceso y cumple con el principio de celeridad procesal.

Tabla 2.10-2. Procesos iniciados en la vigencia 2014
Miles de Pesos

FECHA/RECIBO DEL TÍTULO EJECUTIVO	No. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA	FECHA EN QUE AVOCA CONOCIMIENTO	TÍTULO EJECUTIVO			Días Rbo Título Vs F. Avoca Conocimiento
			DESCRIPCIÓN	FECHA	CUANTÍA	
27/10/14	003-2014	06/11/14	Grado de consulta	31/07/14	57.660	10
01/10/14	002-2014	23/10/14	Fallo con responsabilidad fiscal y Revocatoria Directa parcial	12/08/14	111.297	22
17/02/14	001-2014	05/03/14	Fallo con responsabilidad fiscal	27/09/13	20.018	16
Total					168.957	

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva.

2.10.2. Mandamiento de Pago emitidos en la vigencia 2014

De los tres (3) procesos iniciados en la vigencia se analizó el tiempo transcurrido entre la fecha de avoca conocimiento y la fecha del mandamiento de pago observándose oportunidad en la gestión adelantada por la Entidad en los procesos iniciados en la vigencia.

Tabla 2.10-3. Mandamientos de Pago emitidos en la vigencia 2014
Miles de Pesos

Fecha Avoca Conocimiento	Fecha Mandamiento de Pago	F. Avoca VS F Emisión
05/03/14	05/03/14	0
23/10/14	23/10/14	0
06/11/14	07/11/14	1

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva.

2.10.3. Notificaciones en la vigencia 2014

De los 3 procesos de jurisdicción coactiva que la Contraloría inició en la vigencia 2014 solo notificó el proceso No.001-2014 quedando por notificar al cierre de la vigencia los procesos No. 002-2014 y 003-2014.

2.10.4. Antigüedad de los Procesos

A continuación se relacionaron los procesos coactivos de acuerdo a las vigencias en que se iniciaron dichos procesos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2.10-4 Análisis en la antigüedad de los procesos.
Miles de Pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Participación	Valor	% Participación
1998-2006	Entre 16 y 8 años	2	6%	37.761	2%
2007 y 2008	Entre 7 y 6 años	18	53%	366.105	20%
2009	Entre 5 y 4 años	7	21%	454.432	25%
2010	Entre 4 y 3 años	0	0%	0	0%
2011	Entre 3 y 2 años	1	3%	721	0%
2012	Entre 2 y 1 años	1	3%	444.165	25%
2013	Más de un 1 año	2	6%	322.751	18%
2014	Menos de 1 año	3	9%	188.985	10%
Totales		34	100%	1.814.840	100%

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, SIREL.

De los 34 procesos en cobro coactivo se observó que 20 procesos corresponden a las vigencias 1998 a 2008 que sumaron \$403.866 miles y equivalen al 20% del número de procesos y el 59% del valor total de los títulos ejecutivos. Las vigencias de dichos procesos al cierre de la vigencia oscilan entre 7 y 16 años.

En la vigencia 2009 se reportaron 7 procesos que alcanzaron la suma de \$454.352 miles que representan el 25% del valor total de la cuantía de los procesos coactivos, A la vigencia 2011 corresponden 1 proceso por valor de \$721 miles. De la vigencia 2012 existe 1 proceso por \$444.165 miles y a la vigencia 2013 corresponden 2 procesos que suman \$322.751, equivalente al 5%, 18% de la cuantía. Durante la vigencia 2014 se iniciaron 3 procesos que sumaron \$188.985 miles que representa el 10% del valor total de los títulos ejecutivos

2.10.5. Medidas Cautelares

Del valor total de los Títulos Ejecutivos que ascienden a \$1.814.840 miles la Entidad ha registrado medidas cautelares en la suma de \$680.933 miles, equivalente al 38% del valor total de los procesos coactivos.

Tabla 2.10-5. Medidas Cautelares
Miles de Pesos

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Participación	Valor	% Participación
1998-2006	Entre 16 y 8 años	2	7%	16.838	2%
2007 y 2008	Entre 7 y 6 años	18	67%	229.081	34%

2009	Entre 5 y 4 años	7	26%	91.013	13%
2010	Entre 4 y 3 años	0	0%	0	0%
2011	Entre 3 y 2 años	0	0%	0	0%
2012	Entre 2 y 1 años	0	0%	0	0%
2013	Más de un 1 año	0	0%	344.000	51%
2014	Menos de 1 año	0	0%	0	0%
Total		27	100%	680.933	100%

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva, SIREL.

La Contraloría del Vaupés en la vigencia 2014 decretó 4 medidas cautelares y registró 2, las cuales suman \$345.000 miles.

En los procesos iniciados en la vigencia 2014 no se decretaron ni registraron medidas cautelares.

2.10.6. Recaudo en los procesos coactivos

Del valor total de los procesos que suman \$1.814.840 miles la Contraloría ha recaudado durante el trámite de los procesos la suma de \$830 miles que corresponde al proceso No. 002-2013. Además reportó un pago por valor de \$1.949 miles, efectuado el 15 de enero de 2015 en el proceso No. 003-2009.

2.10.7. Acuerdos de Pago

La Contraloría reportó la suma de \$8.432 miles correspondiente al proceso JC-002-2006. A la fecha no se evidenció en el formato cumplimiento en los pagos pactados, *se verificará en trabajo de campo*. Verificada la información se evidenció que este proceso se dictó auto por incumplimiento del pago y sigue adelante con la ejecución.

2.10.8. Terminación Anormal de los Procesos

En la información registrada en el Formato 18, Jurisdicción Coactiva la Entidad no reportó procesos que hayan terminado de forma anormal.

2.10.9. Remate de Bienes y ejecución de garantías

En la vigencia 2014 no se registraron remate de bienes ni Ejecución de Garantías.

MUESTRA

De los 34 Procesos Coactivos que ascienden a \$1.814.840 miles se seleccionó una muestra de 8 procesos que sumaron \$660.109 miles equivalente al 36% del total de la Cuantía de los procesos coactivos, con el fin de establecer las acciones y procedimientos de cobro adelantadas para mejorar y elevar el nivel de recaudo

de dineros a favor del Departamento. Los criterios para la selección de la muestra fue: antigüedad, cuantía y procesos con medidas cautelares inscritas.

Tabla 2.10-6 Muestra de Procesos Coactivos
Miles de Pesos

Cantidad	Título Ejecutivo	
	No.	Valor
1	Jc-002	35.304
2	002-2007	92.576
3	003-2007	27893
4	003-2009	21.629
5	002-2013	293.722
6	001-2014	20.018
7	002-2014	111.297
8	003-2014	57.670
Total		660.109

Fuente: Formato 18, jurisdicción Coactiva

2.10.10. Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos

La Entidad avocó conocimiento en el período evaluado tres (3) títulos ejecutivos en cuantía de \$188.985 miles en los cuales se observó oportunidad para iniciar el cobro coactivo.

Ninguno de los procesos seleccionados en la muestra presenta pérdida de fuerza de ejecutoria del Título Ejecutivo, pues estos ya se encuentran notificados.

La notificación del mandamiento de pago a los responsables fiscales (ejecutados) se llevó a cabo con celeridad en la mayoría de los procesos en los cuales se surtió esta diligencia en vigencias anteriores; de los títulos iniciados o recibidos durante la vigencia en mención los siguientes procesos identificados con el No. 03 y 04 de 2014 no fueron notificados, se evidencio en auditoria que estos fueron devueltos y que el día 20 de marzo se ordenó a la secretaria común seguir adelante con la respectiva notificación por aviso.

La Contraloría decretó (2) medidas cautelares durante la vigencia 2014, por cuantía de \$330.000 miles.

El procesos 001-2014 el ejecutado interpuso recurso de excepciones contra el mandamiento de pago el cual fue resuelto en término.

La entidad no termino procesos durante la vigencia evaluada ni se archivaron procesos de Jurisdicción Coactiva.

Pese a la gestión en el trámite procesal que realiza la entidad en los títulos se evidencia que el recaudo es deficiente, lo que demuestra la necesidad de implementar políticas que mejoren el resarcimiento del daño patrimonial.

En la muestra de procesos auditados se verificó que el valor reportado en la cuenta de los procesos coincide con lo revisado en la auditoría; se revisaron de manera general los 34 procesos de Jurisdicción Coactiva ya que existían dudas de frente al valor de los títulos en cada proceso.

En los procesos de la muestra no suscribió acuerdos de pago.

La Contraloría no reportó diligencias de remate ni ejecución de garantías en el Formato F18 durante el 2014.

2.10.11. Conclusión

Pese a la gestión en el trámite procesal que realiza la entidad en los títulos se evidencia que el recaudo es deficiente, lo que demuestra la necesidad de implementar políticas que mejoren el resarcimiento del daño patrimonial.

2.11. PROCESO CONTROL INTERNO

La Contraloría elaboró la actualización del Modelo Estándar de Control interno, del cual se llevó copia en medio magnético con 54 folios útiles dándole cumplimiento al Artículo 1ro del Decreto 943 de 2014 y circular externa AGR No. 06 de 2014. Se constató el cumplimiento de las cinco (5) fases señaladas en el Decreto 943 de 2014.

Se verifico en trabajo de campo la existencia de los controles, identificación, tratamiento de riesgos, almacenamiento y protección de los documentos y registro de los procesos evaluados.

Se constató la interacción de los procesos evaluados además de la integración entre el plan de acción anual y el plan de gestión.

2.11.1. Conclusión.

Evaluado el proceso de Control Interno se concluye que la gestión fue **buena** en cuanto a la gestión y resultados del proceso de sistema de control interno durante

la vigencia 2014 dándole cumplimiento al Decreto 943 de 2014 y circular externa AGR No. 06 de 2014.

2.12. SEGUIMIENTO AL SIGEP

Realizado el seguimiento al SIGEP teniendo en cuenta el Decreto 2842 de 2010 y Convenio 014 de 2013 AGR-DAFP se pudo establecer que la Contraloría Departamental de Vaupés ya tiene las claves y han subido las hojas de vida al sistema

2.13. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

2.13.1. Proceso Contable

En este proceso se suscribió tres observaciones originadas en la falta de causación, en las cuentas: 140161 denominada Ingresos no Tributarios-Cuotas de Fiscalización y Auditaje y en la 190501 Seguros del grupo Bienes y Servicios pagados por anticipado, situación que fue verificada en la información rendida y evaluada en trabajo de campo observándose que las acciones fueron cumplidas.

2.13.2. Proceso Presupuestal

Revisada la observación dada en el proceso presupuestal por la incoherencia de los valores reportados en las columnas créditos y contracréditos de la Ejecución presupuestal de gastos frente a las reportadas en el Formato 8, Modificaciones del presupuesto se observó que la acción fue superada por la entidad.

2.13.3. Proceso Auditor

Como resultado de la auditoría realizada a la Contraloría, se configuraron 2 hallazgos con incidencia administrativa en lo relacionado con el proceso auditor, para lo cual la contraloría propuso acciones de mejora, las cuales fueron cumplidas.

2.13.4. Proceso Macrofiscal

El plan de mejoramiento incluyó una observación en el proceso macrofiscal originado por la falta de inclusión de la evaluación de los estados financieros a las entidades auditadas de conformidad a lo establecido en los artículos 41 y 47 de la Ley 42 de 1993 y 272 de la Constitución Política, situación que fue corregida por la Entidad en el informe macrofiscal rendido en la cuenta vigencia 2014, por lo anterior se concluye que la acción fue **cumplida**.

2.13.5. Proceso Controversias Judiciales

Revisado el formato 23 denominado Controversias Judiciales rendido en la cuenta de la vigencia 2014, se observó que este fue diligenciado, dando cumplimiento a la acción propuesta en el mejoramiento.

2.13.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La contraloría dio cumplimiento al plan de mejoramiento en una acción de fecha suscrita 9 de junio de 2014 al detectarse que por error humano e involuntario se incurrió en no registrar correctamente las fechas en 4 procesos 001-2011, 008-2011, 007-2011, 112-2009. Dichas acciones se cumplieron 100%.

2.14. CONTRADICCIÓN

PROCESO CONTABLE		
OBSERVACION	CONTRADICCIÓN CONTRALORIA	ANALISIS AGR
<p>Observación N° 1</p> <p>La Contraloría no ha adelantado gestión para identificar y subsanar el valor adeudado al Fondo de Pensiones Horizonte Porvenir, por concepto de aportes para pensión de funcionarios que laboraron en la vigencia 2005, según documento presentado en trabajo de campo y el valor registrado en la cuenta 242518 denominada "Aportes a Fondos Pensionales" en el grupo Acreedores donde se registró y presenta un saldo inicial y final por valor de \$8.303 miles, situación que a la fecha no ha sido saneada, por lo que a su vez tienen implicaciones desde el punto de vista fiscal debido a que estos saldos generan intereses.</p>	<p>R/TA: Se acepta lo Observado, pero revisado el comportamiento de la cuenta se observa que el saldo por valor de \$8.303 miles, corresponden a funcionarios que laboraron en la entidad y no fueron retirados en su momento; por parte de AFP Horizonte nos informan en oficio del 25 de Junio de 2007 la deuda de aportes pensionales, donde las obligaciones a nuestro cargo está compuesta por dos clases de deudas, una que es la Deuda Real que asciende a la suma de \$6.401 miles y otra que es la Deuda Presunta que asciende a la suma de \$12.301 miles, la primera está compuesta por aportes cancelados fuera de la fecha de pago o cotizaciones liquidadas erróneamente y la segunda se compone por aportes pendientes de pago, cancelados por error a otros fondos, empleados retirados de la compañía o que nunca han laborado, planillas pendientes de acreditación.</p> <p>También se aclara que dentro de la Deuda Real existen planillas que fueron pagadas extemporáneamente</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Dado que la Entidad acepta la observación.</p>

	<p>por parte de la Contraloría y que a estas se les está cobrando los intereses moratorios y también los aportes lo que no es consecuente debido a que si ellos mismos establecen que se pagó extemporáneamente no tiene que existir deuda de aportes sino solo de intereses moratoritos.</p> <p>Por otro lado la Deuda Presunta debe de ser revisada por un funcionario directamente ante las dependencias AFP PORVENIR a efectos de consolidar efectivamente el valor real que presuntamente sea deuda.</p> <p>Téngase presente esta observación tiene su origen en el año 2005, razón por la cual debieron los funcionarios encargados de la época de los hechos realizar las correcciones pertinentes.</p> <p>Anexo 1(Oficio AFP Horizonte fecha 25 de junio de 2007).</p>	
PROCESO TALENTO HUMANO		
OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
<p>Observación N° 2</p> <p>La Contraloría no estructuró un plan de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales necesarias en el desempeño de los funcionarios dejando de incrementar la capacidad colectiva para el cumplimiento misional y una mejor prestación del servicio en la Entidad, contraviniendo lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 65 y 66 del Decreto 1227 de 2005 y del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008. Igualmente se observó que, la</p>	<p>R/TA: No se acepta la observación realizada por el grupo auditor, debido a que la Contraloría ELABORO un Plan de Capacitación para la vigencia 2014, adoptado mediante Resolución N° 082 de Abril 07 de 2014, teniendo en cuenta las competencias laborales de cada uno de los funcionarios, tal como se observa en el informe de capacitación realizado para la vigencia 2014, donde se evidencia que a las capacitaciones a los funcionarios donde fueron desarrolladas van directamente ligadas con las funciones de sus cargos y competencias que desarrollan dentro de la entidad, esto con el fin de mejorar la prestación del servicio y el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Si bien es cierto que la Entidad ejecutó en el presupuesto recursos por el rubro de capacitación no se evidenció la participación de los funcionarios a través de encuestas mediante la cual manifestaron el interés por los temas de capacitación, ni existe una programación con la cual se pueda evaluar la ejecución, ya que en el cuadro presentado relaciona las capacitaciones</p>

<p>Contraloría no diseñó un programa de bienestar social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998</p>	<p>Para evidencia de estos argumentos se anexa el Plan de Capacitación vigencia 2014. Sustenta lo anterior, el informe contentivo de los recursos ejecutados para el rubro de Capacitación, evidenciando entre otras, la siguiente información: Funcionario, Cargo, Tema, Entidad, Valor y Días. Cumpliendo así con lo establecido en los anexos a la Rendición de Cuentas a través del aplicativo SIREI y lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.</p> <p>Es importante anotar que dentro del instructivo sobre la administración del Talento Humano aprobado bajo la Resolución 181 de 2008, no se menciona en sus acápites el procedimiento para realizar la ejecución del recurso para el rubro de capacitación dejando claro que está asignado el 2% del presupuesto de la entidad para capacitación.</p> <p>Se aclara que la Contraloría para la vigencia 2014 y anteriores siempre ha reportado el informe anual de Capacitaciones en el Sistema Integral de Rendición Electrónica de la Cuenta SIREL.</p> <p>Anexos 2 (Resolución N° 082 de 2014 mediante la cual se adopta el Plan de Capacitación para los empleados de la Contraloría Departamental de Vaupes para dicha vigencia e Informe de Capacitación).</p> <p>En lo relacionado con el Programa de Bienestar Social, para la vigencia 2014, la Contraloría Departamental de Vaupes elaboró el Plan de Bienestar Social adoptado mediante Resolución N° 076 de 31 de Marzo de 2014, donde se planea la realización de (2) dos actividades anuales, tal como se evidencia en el informe presentado en la rendición de la cuenta en el</p>	<p>ejecutadas las cuales obedecieron a invitaciones externas, a las cuales se desplazaron algunos de los funcionarios que para el caso la mayor inversión se realizó en el nivel directivo. Además, no se evidenció la socialización de los temas a los funcionarios.</p> <p>Se mantiene la observación,</p> <p>Revisado el documento rendido en la cuenta como Informe de actividades de Bienestar no tiene las características de un Plan de capacitación ni de informe de gestión donde plasme lo programado y lo ejecutado. Además que en trabajo de campo no se evidenció encuestas diligenciadas por los</p>
---	--	---

	<p>aplicativo SIREL.</p> <p>Se aclara que la Contraloría para la vigencia 2014 y anteriores siempre ha reportado el informe anual de Bienestar Social en el Sistema Integral de Rendición Electrónica de la Cuenta SIREL.</p> <p>Anexos 3 (Resolución N° 076 del 31 de Marzo de 2014 mediante la cual se adopta el Plan de Bienestar e incentivos para los empleados de la Contraloría Departamental de Vaupes de dicha vigencia e Informe de Bienestar Social).</p>	<p>funcionarios donde plasmen las sugerencias y/o necesidades expuestas por los mismos, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998.</p>
<p>Observación N° 3</p> <p>Revisada la muestra de los viáticos pagados en la vigencia se observó que la Contraloría no está aplicando los procedimientos para solicitar, girar y legalizar los viáticos incumpliendo el numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008.</p>	<p>R/TA: Se acepta Parcialmente la Observación</p> <p>La entidad cumple el proceso establecido para la aprobación, giro y legalización de cada una de las comisiones de los funcionarios de la entidad, elaborando la Resolución proyectada por el profesional responsable del área administrativa, la cual es revisada y aprobada por el Contralor departamental autorizando la liquidación de los viáticos y el protocolo de comisión, para posteriormente al realizar el giro de los recursos con el fin ejecutar las actividades plasmadas en dicha Resolución, donde se le da a conocer el contenido al funcionario adjuntando el comprobante de egreso que como soporte tiene entre otros: Necesidad de la comisión (Invitaciones, comunicados, notificaciones, avisos judiciales, etc.), expedición de CDP y Registro Presupuestal, Resolución de comisión, soporte de giro de recursos y comprobante de egreso.</p> <p>Paso siguiente se archivan los documentos tal como está establecido en las tablas de retención documental, cumpliendo así con el flujograma</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Dado que en los documentos que soportan el pago de los viáticos se observó que no existen formatos que se diligencien para la solicitud, liquidación y legalización de los mismos conforme a lo establecido en los numerales del instructivo para talento humano en los cuales dice:</p> <p>5.1.4. El Profesional de la Oafa, diligencia el formato Autorización Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje, ya sea para capacitación o para el desarrollo de la misión institucional y adelanta el trámite de la firma del Contralor en dicho documento.</p> <p>5.1.5. El Profesional de la</p>

	<p>establecido en el numeral 6.1 del instructivo sobre administración de Talento Humano.</p> <p>Anexo 4 (Flujograma viáticos y gastos de viajes numeral 6.1 instructivo sobre la administración de Talento Humano)</p>	<p>OAFA, realiza la liquidación de los viáticos y gastos de viaje, para lo cual diligencia el formato de liquidación de viáticos, formato que aprueba el ordenador del gasto (Contralor).</p> <p>5.1.6. El Profesional de la OAFA con los formatos ya diligenciados, expide la respectiva disponibilidad y registro presupuestal y realiza la revisión correspondiente.</p> <p>5.1.7. El Profesional de la OAFA adjunta la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal a los formatos ya elaborados relacionados con la comisión en trámite.</p> <p>5.1.11. El funcionario comisionado efectúa la legalización de la comisión en el Área de la OAFA, una vez culmine el motivo de su comisión.</p> <p>Sin embargo en este último ítem la Contraloría no describe el procedimiento cómo debe el funcionario efectuar la legalización, situación que permite que se presenten diferencias y falta de reintegro de recursos no ejecutados por los funcionarios.</p>
--	---	---

Observación N° 4

Analizado la información registrada en los actos administrativos de comisión del servicio y de orden de pago de los viáticos, se observó que el valor del transporte autorizado en dichas resoluciones difiere en la mayoría de los casos con el valor pagado por pasajes aéreos.

Verificado el valor de los pasabordos anexados a los comprobantes de pago para la legalización de los viáticos se observó que el valor de éstos, no es coherente con el valor autorizado en los actos administrativos, situación que evidencia un presunto daño del patrimonio público en la medida que no se observa el reintegro de los recursos a la Entidad. Aleatoriamente se seleccionaron algunos comisionados las cuales se encuentran reflejadas sus diferencias en la siguiente tabla.

Pasajes Aéreos pagados a los Funcionarios para comisiones autorizadas

n.	Nombre	Según Resolución		Egreso		Legalización de Tiquetes				Diferencia
		Resolución No.	Total Pagado x Tipo	No.	Salida	Regreso	Tasa	San Andres	Total Legalizado	
1	Juan Carlos Reyes	28	652.125	21	255.900	362.900	43.325	-	652.125	-
2	Juan Carlos Reyes	38	792.250	30	128.128	119.750	386.564	-	792.250	(2.048)
3	Juan Carlos Reyes	51	1.489.648	40	317.100	341.900	47.708	782.040	1.489.648	-
4	Juan Carlos Reyes	80	841.000	65	337.800	365.900	47.708	-	741.408	99.592
5	Juan Carlos Reyes	107	493.700	92	234.800	214.800	47.708	-	477.308	21.192
6	Juan Carlos Reyes	130	691.000	108	306.800	272.500	47.708	-	567.508	163.592
7	Juan Carlos Reyes	211	465.000	195	118.200	206.800	214.500	47.708	486.408	14.400
8	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
9	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
10	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
11	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
12	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
13	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
14	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
15	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
16	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
17	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
18	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
19	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
20	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
21	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
22	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
23	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
24	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
25	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
26	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
27	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
28	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
29	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
30	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
31	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
32	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
33	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
34	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
35	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
36	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
37	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
38	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
39	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
40	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
41	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
42	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
43	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
44	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
45	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
46	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
47	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
48	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
49	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
50	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
51	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
52	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
53	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
54	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
55	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
56	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
57	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
58	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
59	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
60	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
61	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
62	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
63	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
64	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
65	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
66	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
67	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
68	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
69	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
70	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
71	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
72	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
73	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
74	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
75	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
76	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
77	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
78	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
79	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
80	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
81	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
82	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
83	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
84	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
85	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
86	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
87	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
88	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
89	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
90	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
91	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
92	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
93	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
94	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.500	47.708	-	567.716	93.284
95	Juan Carlos Reyes	251	661.000	205	255.000	272.				

	<p>faltante de \$259.946.00, los cuales fueron soportados mediante certificación expedida por Aerocharter del Oriente donde se especifica que funcionario Juan Carlos Reyes Rojas Viajo la ruta Caruru – Villavicencio el 21 de Mayo de 2014 cancelando la suma de \$260.000.</p> <p>Anexo 6 (Certificación Aerocharter del Oriente)</p> <p>Comprobante de egreso N° 106 de 04 de Junio de 2014.</p> <p>Sobre el particular, se tiene que mediante Resolución N° 120 de Junio 04 de 2014, la Contralora Departamental autoriza la comisión de servicios a un funcionario, incluido los gastos de transporte; ruta Mitú – Villavicencio – Mitú, hasta por el valor de \$691.000.00. y que al momento de la legalización de la comisión allega los soportes de transporte con los pasa-bordos por valor de \$527.408.00, evidenciando un faltante de \$163.592.00, los cuales ya fueron consignados por el funcionario comisionado para la época de los hechos a efectos de resarcir el daño evidenciado por la auditoria.</p> <p>Se resalta que de acuerdo al manual de funciones adoptado por la Contraloría Departamental de Vaupes, la función de corroborar los documentos soportes de la legalización es el funcionario encargado de la oficina Administrativa Financiera y Auditoria de la época de los hechos.</p> <p>Anexo 7 (Consignación en efectivo a la cuenta corriente Banco Agrario)</p> <p>Comprobante de egreso N° 084 del 02 de Mayo de 2014.</p>	<p>por el funcionario el día 14 de abril de 2015 en el Banco agrario en la cuenta No. 0842-00000-135 a nombre de la tesorería departamental del Vaupés, por valor de \$285.000 pesos.</p> <p>Analizada la información allegada por la Contraloría se modifica el papel de trabajo y la observación, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir el valor de los tickets allegados que hacen parte de la legalización de los viáticos en los comprobantes No. 84 y 93. 2. Corregir el valor del ticket de salida que hace parte del pago en el comprobante No. 111, originado en una inversión numérica. 3. Determinar la diferencia y compararla con el valor consignado. 4. El valor sin reintegrar por concepto de transporte seleccionados en la muestra de los viáticos a fecha de trabajo de campo es \$251.706 pesos. 5. El valor consignado por la Entidad fue \$285.000 pesos. <p>Verificada la información allegada por la</p>
--	--	---

	<p>Revisado los soportes anexos al comprobante de egreso en mención me permito informar lo siguiente, según lo establecido en la resolución 095 del 02 de Mayo de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiquete en la ruta Mitú–Bogotá aerolínea Satena \$255.800.00 • Tiquete en la ruta Bogotá – Leticia – Bogotá aerolínea LAN \$335.900.00 • Tiquete en la ruta Villavicencio – Mitú aerolínea Satena \$247.900.00 • Tasas administrativas aerolínea Satena \$47.708.00 • Total gastos de Transporte \$887.308.00 • Total girado por la entidad \$887.400.00 • Diferencia entre lo girado y lo soportes presentados por la funcionaria \$92.00. <p>Con la información anteriormente mencionada me permito informarles que el grupo auditor no tuvo en cuenta el desplazamiento de la funcionaria en la ruta Bogotá – Leticia – Bogotá, cuyo costo fue de \$335.900.00 cancelados a la aerolínea LAN, los cuales reposan como soporte adjunto al comprobante de egreso sin que el grupo auditor lo tuviera en cuenta, dentro de los folios 12 y 13 del comprobante de egreso en mención.</p> <p>Anexo 8 (Tiquete de la Aerolínea LAN Bogotá – Leticia – Bogotá, Certificado de asistencia).</p> <p>Comprobante de egreso N° 111 del 18 de Junio de 2014.</p> <p>Revisado los soportes anexos al comprobante de egreso en mención me permito informar lo siguiente, según lo establecido en la resolución 127 del 18 de Junio de 2014:</p>	<p>Contraloría se confirma que habían recursos por reintegrar, por lo tanto se mantiene la observación.</p> <p>Producto de trabajo de campo se logró el resarcimiento del presunto daño, no obstante la observación se mantiene con el fin de que la Contraloría aplique los procedimientos que incluya actividades para la legalización de manera que el valor pagado sea el mismo al valor del causado.</p>
--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiquete en la ruta Mitú – Bogotá aerolínea Satena \$263.800.00 • Tiquete en la ruta Bogotá – Mitú aerolínea Satena \$340.800.00 • Tasas administrativas aerolínea Satena \$47.708.00 • Total gastos de Transporte \$652.308.00 • Total girado por la entidad \$652.354.00 • Diferencia entre lo girado y lo soportes presentados por el funcionario \$46.00. <p>Con la información anteriormente mencionada, se evidencia que el valor descrito por la Auditoría General respecto del tiquete ruta Mitú – Bogotá por valor de \$236.800.00 no es acertado pues revisado el respectivo pasa bordo de la Ruta ya descrita es de \$263.800.00.</p> <p>Anexo 9 (Tiquete Mitú – Bogotá Aerolínea Satena).</p>	
PROCESO CONTRACTUAL		
OBSERVACION	CONTRADICCION CONTRALORIA	ANALISIS AGR
<p>OBSERVACION No. 5</p> <p>Verificada la información se constató que no se encuentra registro en el SECOP de la publicación del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2014 ni impresos de la misma, información que fue verificada con el funcionario encargado del manejo del sistema y en los contratos 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2014, las actas de liquidación, documentos del proceso y actos administrativos no se publicaron en su totalidad, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6to y 19 de la Ley 1510 de 2013, generando inoportunidad y</p>	<p>R/TA: Se acepta parcialmente.</p> <p>La Contraloría sí elaboro el Plan de Adquisición para la vigencia 2014 el cual fue debidamente publicado en la Cartela de la entidad, mediante aviso, al presentar inconvenientes técnicos en la página web de la entidad en el momento del vencimiento de los términos establecidos por la Ley para la publicación del mismo.</p> <p>Con relación a los procesos de contratación N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, de 2014, es importante resaltar que estos pertenecen a procesos contractuales de apoyo a la gestión, y son de mínima cuantía y por ende se realizan a través de la modalidad de contratación directa</p>	<p>Se mantiene la observación, con respecto a la falta de publicación del Plan de Adquisiciones en el SECOP.</p>

<p>falta de transparencia por parte de la Entidad.</p>	<p>según la ley 1150 de 2007. Igualmente el artículo 21 del decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, dispone que no se deben publicar en el SECOP.</p> <p>Anexo 10 (Aviso de Fijación y Des fijación de Secretaria Común, Plan de Compras)</p>	
<p>OBSERVACION No. 6</p> <p>Revisados los seis (6) contratos de la muestra es decir el 100% de la Contratación se observó que la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada, situación que incumple el Artículo 1ro. Decreto 2209 de 1998, además no se encontró en las carpetas de los contratos 002 y 006 de 2014 los formatos de hoja de vida único de la DAFP incumplimiento del Artículo 10 y 11 del decreto 2842 de 2010 y el Artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por la DAFP, generando incertidumbre por parte de la Entidad de Control.</p>	<p>R/TA: En cuanto a la certificación en los procesos contractuales de la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada, es preciso aclarar que como pudo evidenciar el grupo auditor de la AGR en su trabajo de campo la planta de la Contraloría Departamental del Vaupés, es muy reducida donde normalmente existe sobrecarga laboral por cada funcionario que hace parte de esta entidad, en tal sentido se ve imperiosa la necesidad de contratar estas labores, sin embargo este ente de control acata la observación hecha para la realización de los futuros procesos contractuales de apoyo a la gestión.</p> <p>En relación a los formatos de hoja de vida único del DAFP, de los contratistas objeto de observación, me permito informarle que los mismos se encuentran inscritos en el aplicativo para el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP, desde la vigencia 2013, razón por la cual la entidad únicamente realizó el proceso de verificación en el aplicativo en mención sin imprimir los soportes dentro de la carpeta contractual, los dos contratistas objeto de la observación tienen contratos para la época de los hechos con entidades sujetas de control por parte de la Contraloría, por lo cual se ha evidenciado que cumplían con el requisito de estar registrados en el SIGEP.</p>	<p>Se mantiene la observación, dado que la Contraloría no cumple con la normatividad al no presentar la certificación en los procesos contractuales de la No existencia de personal de planta para realizar la labor contratada. Con respecto al formato de hoja de vida del DAFP informa la Contraloría que verificó en el SIGEP el documento pero en la carpeta no hay existencia de dicha labor donde conste que la Entidad realizó tal proceso.</p>

	<p>Anexo 11 (Impresión Hoja de Vida Única y Formato de Declaración de Bienes y Rentas reportadas en el SIGEP).</p>	
<p>OBSERVACION No. 7</p> <p>La Entidad realizó el Contrato 004 de 2014 por un valor de \$8.325.000 con igual valor en el acta de inicio, pero al revisar el CDP No. 137, el RP No. 138, los estudios y documentos previos, el acta de liquidación se observa que el valor del contrato es por un valor de \$7.400.000. Además la resolución 174 de 2014 por medio del cual se ordena el pago de la cuenta en el Artículo 1ro. el CDP No. 137 está por un valor de \$6.845.000, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Planeación) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control.</p>	<p>R/TA: Tal situación se debió a que inicialmente se realizó un Contrato por Orden de Prestación de Servicios N° 001 celebrado con la Señorita Yeny Johana Chequemarca Jaramillo por valor inicial de \$21.275.000.00, pero el 08 de agosto de 2014 se elabora acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo porque la contratista renunció al contrato en mención, habiéndose causado y pagado hasta la fecha la de \$12.950.000.00, quedando por ejecutar el contrato la suma de \$8.325.000.00, con dicho valor se elabora el contrato de prestación de Servicios N° 004 de la Señorita Vanessa respaldado con CDP N° 137 por valor de \$7.400.000.00 ya que la señorita renunció el día 19 de agosto de 2014, por lo que se le cancelo por sus días de prestación la suma de \$555.000.00, quedando para ejecutar por el rubro de Honorarios la suma de \$6.845.000.00, posteriormente se realiza una nueva contratación con la Señorita Niní Yohana Rivas Villegas con el Contrato de orden de Prestación de Servicios N° 005, el cual está por valor de \$6.722.000.00; posteriormente se elabora Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde consta que existe saldo de apropiación disponible para traslado presupuestal en el Rubro Honorarios Profesionales la suma de \$977.000.00 y posteriormente con la Resolución 189 de 2014 del 06 de Octubre de 2014 se autoriza unos créditos y contra créditos, siendo traslado este saldo a los descrito en el Artículo segundo de la presente resolución. En cuanto a los principios rectores como lo es la Planeación, la Entidad puede ser susceptible de que por razones ajenas</p>	<p>Se mantiene la observación, debido a que la Entidad realizó un contrato por una valor superior (\$8.325.000) al CDP, RP, Estudios Previos (\$7.400.000); además la resolución 174 de 2014 donde se ordena el pago esta por un valor totalmente diferente (\$6.845.000) como se observa en las copias entregadas por la Contraloría en trabajo de campo.</p>

	<p>las personas contratadas renuncien a sus contratos generándose este tipo de inconvenientes, por lo que la Contraloría estará más atenta para llevarla a Plan de Mejoramiento.</p> <p>Anexo 12 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Resolución N° 189 de 2014).</p>	
<p>OBSERVACION No. 8</p> <p>Se observó que en el contrato 006 de 2014 el acta de inicio con fecha 10 de octubre de 2014 y el acta de liquidación con fecha 11 de diciembre de 2014 no se encontraron firmadas por parte del contratista, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Responsabilidad) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control.</p>	<p>R/TA: Se acepta la Observación, pero se aclara que el contratista Harvey Humberto Torres López, es el contador externo que tiene la Contraloría, quien ha estado llevando el proceso contable en el año 2014 y 2015, por lo que se procederá a hacer firmar los documentos respectivos.</p> <p>Anexo 13 (Acta de Inicio y liquidación debidamente firmado por el contratista)</p>	<p>Se mantiene la observación, ya que la Contraloría reconoce que la carpeta del contrato 006/2014 las actas en mención no se encontraban firmadas.</p> <p>Por lo anterior, la contraloría debe garantizar en su procedimiento y propender para que esta situación no se vuelva a presentar.</p>
<p>OBSERVACION No. 9</p> <p>En trabajo de campo no se evidenció gestión contractual con un corredor de seguros para la compra de pólizas como se observó en el plan de adquisiciones, sin embargo durante la vigencia 2014 la Contraloría, compro (dos) 2 pólizas por un valor de \$1.052.120 y \$2.029.603, pago realizado el 17 de marzo de 2014 con cheque del Banco Agrario con No. 001300 por valor de \$3.081.723 y comprobante de egreso No. 048, contraviniendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1510 de 2013 y los principios rectores de la contratación.</p>	<p>R/TA: Para la renovación de las pólizas de manejo y Multiriesgo de la Contraloría Departamental de Vaupés la entidad aseguradora que había expedido las pólizas que para este caso seguros la Previsora informa la fecha de vencimiento de las pólizas existentes, razón por la cual se le solicita la cotización del valor de la renovación para realizar el respectivo tramite presupuestal, en vista a que esta es una compañía del Estado que no tiene representación en el Departamento de Vaupés, se realiza el tramite como normalmente se ha venido haciendo y se renuevan dichas pólizas en su momento con la sede de la Previsora Seccional Villavicencio, cancelando los valores indicados por la compañía aseguradora como lo pudo constatar el grupo auditor, es importante resaltar que en el Departamento de Vaupés no existe</p>	<p>Se mantiene la observación, porque la respuesta dada por la Entidad no desvirtúa lo evidenciado en trabajo de campo, además dice que anexa la cotización cuando lo que anexa es la cuenta de cobro por parte de la aseguradora.</p>

	<p>compañía aseguradora que tenga presencia y/o oficina para que este trámite se pueda realizar en el Vaupés.</p> <p>Anexo 14 (Cotización por parte de la Aseguradora)</p>	
<p>OBSERVACION No. 10</p> <p>Si bien la contraloría durante la vigencia 2014 ejecutó un contrato para organizar el sistema de archivo en virtud de la Ley 594 de 2000, en trabajo de campo se pudo evidenciar que el proceso contractual y las carpetas que soportan los procesos auditores ejecutados, presentaron un inadecuado manejo de los documentos y riesgo en el control de la información de la Entidad.</p>	<p>R/TA: La Contraloría Departamental de Vaupés ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 594 de 2000, estableciendo para cada proceso la tabla de retención documental y archivando en las carpetas reglamentarias. Sí bien se observó por parte del grupo auditor que dentro de las carpetas existían ganchos, clip o mariposa, no quiere decir que no se esté cumpliendo con los otros requisitos que determina la Ley, como son estar debidamente foliados, ordenados de acuerdo a la tabla de retención para cada proceso y archivados en las respectivas carpetas.</p>	<p>Se mantiene la observación, porque la respuesta dada por la Entidad no desvirtúa lo evidenciado en trabajo de campo, debido a que había mala foliación y desorden en las carpetas como se evidenció en las fotocopias y documentos escaneados por parte de la Entidad al Auditor.</p>
<p>OBSERVACION No. 11</p> <p>Revisados los estudios y documentos previos diligenciados para los seis (6) contratos se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los seis (6) contratos de la muestra es decir el 100% de la contratación se evidenció en la tipificación de los riesgos que los mismos no se identifican y no se explican las posibles causas que se puedan dar en el transcurso del contrato. • En los contratos 001, 004 y 005, no se determinó si la actividad del contratista era de tipo técnico o asistencial, con base en la escala salarial determinada en el Decreto 185 de 2014 expedida por la DAFP 	<p>R/TA: Para el caso de la tipificación de riesgos es importante aclarar que en los estudios previos que realiza la Contraloría contienen un capítulo denominado TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES, donde para este ente de control es claro la tipificación y causa posible de los riesgos, un ejemplo de tipificación y causa del riesgo que se encuentra en el estudio previo es: "RIESGOS ECONOMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado tales como fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros."</p> <p>En cuanto a la asignación de la actividad del contratista con base en la escala salarial determinada por DAFP, esta observación se tendrá en cuenta</p>	<p>Se mantiene la observación, debido a que la respuesta dada por la Entidad no modifica lo evidenciado en trabajo de campo, es decir la tipificación de riesgos no se identifica, ni explica las posibles causas que se puedan dar en el transcurso del contrato. Además con respecto a la actividad del contratista la Contraloría admite que tendrá en cuenta para futuros procesos contractuales la escala salarial determinada por la DAFP.</p>

<p>Lo anterior contraviene el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poderse medir los resultados de los contratos por la debilidad de los estudios previos.</p>	<p>para las futuras contrataciones que haga la Contraloría.</p>	
<p>PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA</p>		
<p>OBSERVACION</p>	<p>CONTRADICCION CONTRALORIA</p>	<p>ANALISIS AGR</p>
<p>Observación N° 12</p> <p>Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>R/TA: Se acepta la Observación. Para el año 2014 se realizaron reuniones mancomunadamente con la Contraloría General de la Republica dirigida para algunas veedurías de los barrios Urania e Inaya. La observación se tendrá en cuenta dentro del plan de mejoramiento para la vigencia 2015, como prueba de ello, se allega oficio expedido por la Contraloría General de la Republica, donde se solicita a la Escuela de Administración Pública ESAP el cronograma de capacitaciones a realizar con el fin de crear una alianza estratégica entre la Contraloría General de la Republica, la Contraloría Departamental de Vaupés, para que de forma articulada se llegue a la conformación de equipos especializados de veedores y ciudadanos.</p> <p>Anexo 15 (Oficio N° 80971 – CGR solicitud de cronogramas de capacitación 2015)</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Dado que la Entidad acepta la observación.</p>
<p>PROCESO AUDITOR</p>		
<p>OBSERVACION</p>	<p>CONTRADICCION CONTRALORIA</p>	<p>ANALISIS AGR</p>
<p>Observación N° 13</p> <p>La Contraloría Departamental del Vaupés durante la vigencia 2014, en desarrollo de su PGA ejecutó 3</p>	<p>R/TA: Para la anterior observación cabe aclarar que la Contraloría sí bien audito parte de los recursos del Sistema General de Participación con previo acuerdo con la Gerencia</p>	<p>Se acepta parcialmente los argumentos expuestos por la Contraloría respecto de los recursos del SGP y</p>

auditorías regulares y 5 auditorías especiales, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. Verificada la información en trabajo de campo, se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría, ascendió a la suma de \$150.491.780 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$25.762.022 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 17.11%.

Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión Fiscal y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.

Departamental de la CGR, no se puede hacer sobre el 100%, debido a que la Contraloría General de la República también tiene incidencia sobre ellos, por lo que no se puede tener en cuenta los \$113.240.010 miles, sino los \$12.612.547 miles que fueron los que la Contraloría Departamental Auditorealmente por competencia directa, los restantes \$100.247.463 miles son de competencia de la Contraloría General de La República, como se explicó en su momento al grupo auditor, debido a que se hace una reunión previa con ellos, y en aquellas entidades sujetas de control donde la Contraloría General no va auditar, la Contraloría Departamental audita el 100%, lo anterior se explica más detalladamente la siguiente tabla:

ENTIDAD	TOTAL RECURSOS PROPOS BENTIDAD	RECURSOS PROPIOS		PORCENTAJE EN PARTICIPACION RECURSOS PROPIOS	TOTAL RECURSOS SEP Y REGALIAS	SEP		PORCENTAJE EN PARTICIPACION SEP	TOTAL PRESUPUESTO EVALUADO CONTRATACION	TOTAL CONTRATOS AUDITADOS \$
		Nº CONTRATOS	VALOR CONTRATOS			Nº CONT	VALOR CONTRATOS			
Municipio de Tesoro	2.896.095.042,00	23	1.206.368.679,00	42%	4.887.317.736,00	21	687.207.588,00	14%	1.893.654.464,00	44
Municipio de Casapi	5.456.220.580,00	25	1.079.372.000,00	20%	6.732.393.445,00	15	299.933.870,00	4%	1.379.235.870,00	40
Consejo Municipal de Mía	8.435.795,00	16	8.435.795,00	100%			-	0%	8.435.795,00	16
Gobernación Departamental del Vaupes	22.624.458.637,00	42	2.894.981.179,00	13%	64.401.315.855,00	15	-	0%	2.894.981.179,00	42
Municipio de Mía	11.256.321.000,00	23	1.119.296.377,00	10%	57.239.027.711,00		1.012.879.894,00	2%	2.131.175.241,00	38
Instituto Municipal de Deportes, Recreación y Cultura	1.252.077.289,00	20	317.026.650,00	25%			-		317.026.650,00	20
TOTAL	43.443.814.333,00	149	6.719.479.787,00	15%	113.240.010.347,00	51	2.800.000.322,00	2%	6.719.479.787,00	200

Dicho lo anterior el presupuesto Total de las entidades a vigilar por parte de la Contraloría ascendió a la suma de \$56.056.165 miles en razón a que no se le puede atribuir recursos por auditar a la Contraloría Departamental que nunca podrá revisar ya que estos hacen parte del trabajo que como órgano de control realiza la CGR, en tal sentido lo que realmente se auditó fue por valor de \$25.762.022 dando un porcentaje de cobertura del 45.95%, porcentaje que es consecuente debido a que se está auditando casi la mitad y contando con la poca disponibilidad de personal para atender la parte

Regalías, pero no frente a la cobertura de los recursos auditados ya que por esas inconsistencias no es posible desde la cuenta establecer la verdadera cobertura, más aún que no diligencian la columna de presupuesto auditado, es decir deficiencias en la rendición de la cuenta. Por lo anteriormente expuesto, la observación se mantiene por la baja cobertura en el presupuesto auditado.

	<p>contractual y las demás líneas que se auditan en cada proceso auditor.</p> <p>Es importante aclarar que si se tomara como universo el total de los recursos como lo plantea el grupo auditor de la AGR, entonces se entendería que se debería tomar también como referencia el universo de donde se escogió la muestra representativa y no tener en cuenta el equivalente de la muestra, en razón a que la muestra como su nombre lo indica es representativa y el tamaño de esta permite obtener certeza de la evaluación del total de los recursos que se están verificando.</p>	
<p>Observación N° 14</p> <p>En trabajo de campo se pudo evidenciar, en el análisis al proceso auditor realizado a la Alcaldía Municipal de Mitú vigencia 2013, que el Ente de control determinó hallazgos administrativos por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los contratos de apoyo a la gestión N°052 de 2013 y contrato de prestación de servicios 003 de 2013.</p> <p>No obstante la Entidad no dio aplicación a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011 en el sentido de adelantar las acciones legales que por estos hechos correspondía.</p>	<p>R/TA: En el trabajo de auditoría que realizó la Contraloría al Municipio de Mitú el cual se realizó a la vigencia 2013, es decir se realizó control a los procesos un año después o lo que se denomina control posterior, en tal sentido se verificaron unas observaciones con un presunto alcance disciplinario, el cual en su momento el grupo auditor de la contraloría realizó la investigación respectiva con el ente competente quien concluye que no habría lugar a las acciones disciplinarias en razón a que las personas ya no estaban vinculadas a la administración, en tal sentido y para obligar a la administración a corregir esta presuntas faltas se plasma el hallazgo administrativo para que la entidad implemente un procedimiento que prevenga esta situación en el futuro.</p>	<p>Se mantiene la observación, debido que la Entidad no adelantó las acciones legales que por estos hechos correspondía, desconociendo la responsabilidad cuando hay incumplimiento de las obligaciones, como los deberes que son conductas activas y pasivas, de acción y de omisión, de hacer o no hacer, o prohibiciones, generales para todos los empleos y especiales para determinados cargos.</p> <p>Es de recordar que la administración puede imponer sanciones a los funcionarios que incurren en las faltas por normas específicas con base a su poder disciplinario.</p> <p>Por lo anterior la Contraloría no dio aplicación a lo</p>

		establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.
<p>Observación N° 15</p> <p>La Contraloría tiene reglamentado mediante Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014 la forma y plazos para la presentación de las cuentas por parte de sus entes sujetos de control fiscal.</p> <p>En trabajo de campo se pudo evidenciar que las cuentas correspondientes a la vigencia 2013 de la Alcaldía del Municipio de Mitú, Alcaldía Municipal de Taraira y la Gobernación del Departamento de Vaupés, Colegio Departamental Jose Eustacio Rivera y el Colegio Departamental Inaya presentaron su información de manera extemporánea, adicionalmente se evidenció que la presentación realizada por la Escuela Superior Indígena Maria Reina fue en cero o sin dato alguno, sin que se observe solicitud de prórroga alguna o trazabilidad sobre las acciones de control adelantadas por la Contraloría por dichos incumplimientos, contraviniendo el artículo 3 inciso segundo y el literal A° del artículo 11 de la mencionada en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	<p>R/TA: Para la entrega de la cuenta consolidada anual 201313 la fecha de remisión era 03-03-2014 sin embargo para ese mismo periodo el municipio de Mitú tuvo serios problemas con el fluido eléctrico que conllevo prácticamente a vías de hecho en el municipio por la falta de energía permanente de esto se tuvo conocimiento a nivel nacional, esto obligo a extender y llegar a pensar en recibir de forma litográfica toda la información correspondiente a las entidades que no habían podido terminar su consolidación por los problemas de fluido eléctrico, el caso particular de la Gobernación de Vaupés, sumados a los inconvenientes de fluido eléctrico se encontraba que el Profesional a cargo de la oficina de Contabilidad de la Gobernación se encontraba incapacitado por lo que la administración se encontraba en el proceso de vincular un nuevo contador, desafortunadamente estos hechos fueron de conocimiento de la contraloría pero no se plasmaron de forma escrita, sin embargo una vez concluido el proceso de auditoria la Gobernación fue objeto sanción por parte de este ente de control.</p>	<p>En trabajo de campo se verificó la reglamentación interna vigente para la época a evaluar, determinándose que fue la Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014, acto administrativo que no tuvo ninguna modificación, así mismo no se evidenció circular y/o documento alguno que expidiera la Contraloría ampliando el plazo a sus sujetos para la respectiva rendición de la cuenta.</p> <p>Adicionalmente en los argumentos expuestos por la Contraloría de manera tacita reconocen que las circunstancias de fluido eléctrico y demás no fueron debidamente documentadas las cuales servirían de soporte, situación que afirma nuestra observación.</p> <p>En consecuencia la observación se mantiene</p>
<p>Observación N° 16</p> <p>Verificado el sistema electrónico de rendición de cuenta, se pudo determinar que la Contraloría durante la vigencia 2014, recibió catorce (14) cuentas de sus</p>	<p>R/TA: En cuanto a la observación que el concejo de Carurú no se encuentra registrado como punto de control obedece a que la alcaldía incluye al concejo dentro de su información, que solo hasta la vigencia 2015 el concejo realiza todos los trámites y se separa</p>	<p>La Contraloría afirma que lo rendido corresponde a los sujetos y no incluye los puntos de control, en este sentido el instructivo es claro cuando establece</p>

sujetos vigilados, observándose que 6 de estas corresponden a puntos de control de los cuales el Concejo Municipal de Carurú no está incluido dentro de sus Entidades a vigilar. Contraviniendo lo preceptuado en el artículo 3 Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014.

Adicionalmente el sub-formato “Información de cuentas recibidas y revisadas” del formato 21 presenta inconsistencias teniendo en cuenta que se reportó la siguiente información:

Cuentas Recibidas		Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido						
		Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida			
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
8	0	8	0	0	0	8	7	1

de la alcaldía y se crea como punto de control como se podrá verificar en la próxima auditoria.

En cuanto al reporte de las cuentas se ha venido mal interpretando por parte de la contraloría la información que debe registrarse en el formato en razón a que se hable de sujetos y los que no se han subido es lo correspondiente a los puntos de control, pero no quiere decir esto que no se haya realizado ninguna acción con la información que reportan los puntos de control, es el caso del concejo de Mitú a quien se le emitió el pronunciamiento de NO fenecimiento y se inició el respectivo proceso sancionatorio.

Con los tres colegios departamentales aún no se han determinado los formatos y la información que estos deben contener que les aplique a estas tres instituciones para que empiecen a rendir a través del SIA sin embargo no quiere decir esto que no se hayan adelantado procesos de auditoria en estos establecimiento, tal es el caso de la Normal y el colegio INAYA a quienes se les ha adelantado auditoria con traslados de presuntas faltas fiscales.

que la información a rendir es la recibida y revisada durante la vigencia a rendir y conforme con lo verificado en trabajo de campo, se pudo establecer que la Contraloría en su sistema electrónico de rendición de cuenta recibió catorce (14) cuentas de sus sujetos.

Respecto de la situación presentada con el concejo municipal de Carurú esta Entidad desconoce el trámite actual adelantado por el Concejo, razón por la cual es necesario diligenciar las observaciones correspondiente al formato rendido y aclarar situaciones como esta.

Respecto de los formatos que argumenta la Contraloría no haber determinado para la rendición de cuenta de sus Instituciones educativas no es aceptable para esta Entidad dicha situación, frente a los ejercicios auditores argumentados por la Contraloría que ha adelantado a las Instituciones estas no fueron dentro de la vigencia auditada. En consecuencia **la observación se mantiene.**

<p>Observación N° 17</p> <p>En trabajo de campo se pudo verificar que la Contraloría no remitió a las corporaciones de elección popular, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER, ESE Hospital San Antonio, Instituto Departamental de Deportes IDDER y el Concejo Municipio de Mitú, vulnerando lo preceptuado en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>R/TA: Efectivamente dichos informes de auditoría no se remitieron a las corporaciones respectivas, por desconocimiento o alcance de la norma en esta materia en virtud a que solo se estaban remitiendo los informes a las respectivas corporaciones de las alcaldías y la gobernación como lo pudo verificar el grupo auditor, hecho ocasionado por descuido humano que en ningún momento permitió el ocultamiento de alguna presunta falta por parte de las entidades auditadas, en razón a que cuando se determinaron presuntas faltas estas se comunicaron a las entidades respectivas, como pudo corroborar el grupo auditor, sin embargo esta observación será solucionada de forma inmediata con los procesos de auditoría que adelanta la contraloría.</p>	<p>La observación se mantiene, dado que los argumentos expuestos por la Contraloría no son aceptables para la AGR pues el desconocimiento de la Ley exonera de culpa.</p>
<p>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</p>		
<p>OBSERVACION</p>	<p>CONTRADICCION CONTRALORIA</p>	<p>ANALISIS AGR</p>
<p>Observación N° 18</p> <p>Mediante auto del 03 de mayo de 2011, el señor Contralor Departamental del Vaupés, comisiona al funcionario encargado de la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental del Vaupés, para que inicie el proceso de responsabilidad fiscal 003-2011, con base en el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular, practicada a la Alcaldía Municipal de Mitú para la vigencia 2010. En este proceso se vinculó entre otros a la compañía aseguradora CONDOR S.A. como garante. Sin embargo el proceso se falló en primera instancia sin</p>	<p>R/TA: Mediante auto del 15 de Diciembre de 2011, se apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 003-2011, con ocasión a los dos (2) hallazgos fiscales (Hallazgo 1; Contrato 104 y Hallazgo 2; Contrato 114 de 2010) evidenciados por el grupo auditor de la Contraloría Departamental de Vaupés en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO en calidad de Alcalde Municipal de Mitú, REMBER MAURICIO ALVAREZ ZARATE como secretario de Gobierno, CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA, como contratista y EDUARDO CARDONA TOBON en calidad de supervisor.</p> <p>Una vez surtida la etapa de investigación, el encargado de la</p>	<p>SE RETIRA la Observación toda vez que la póliza se constituyó para amparar el contrato 104 "LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN LA FASE DEL CONTRATO N° 104 CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UNA PARTE DEL PARQUE DEL INAYA (FASE 1)" y para el Contrato 114 (Póliza</p>

<p>responsabilidad fiscal el 25 de marzo de 2014, motivo por el cual se remitió al despacho del Contralor para surtir el grado de consulta.</p> <p>En grado de consulta el proceso se resuelve con fallo con responsabilidad fiscal en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO Alcalde del Municipio de Mitú para la época de los hechos y REMBER MAURICIO ALVAREZ ZARATE Secretario de Gobierno Municipal para la época de los hechos, sin emitir pronunciamiento alguno respecto del garante, siendo esta la oportunidad procesal que tenía la Entidad para garantizar el resarcimiento del daño patrimonial. Contraviniendo los fines dispuestos en el artículo 44 en concordancia con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000. No obstante la AGR realizará un análisis del contenido de dichas decisiones a efectos de determinar la viabilidad de aplicación al artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>oficina de Responsabilidad Fiscal profiere auto de imputación de Responsabilidad Fiscal con fecha del 07 de octubre de 2013, en contra de todos los implicados, ordenando su notificación además de la Compañía de Seguros como tercero civilmente responsable, cuyo tomador de las Pólizas fue el contratista a efectos de amparar, para el Contrato 104 (Póliza N° 300056428) “LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES GENERADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA FASE DEL CONTRATO N° 104 CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE UNA PARTE DEL PARQUE DEL INAYA (FASE 1)” y para el Contrato 114 (Póliza 300056653) “AMPARA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 114 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MITU”</p> <p>Por auto del 25 de marzo de 2014, la oficina de Responsabilidad Fiscal dictó fallo sin responsabilidad fiscal, al considerar que no se encontraban reunidos los elementos para endilgar responsabilidad fiscal en contra de los imputados.</p> <p>Al ser objeto del Grado de Consulta el fallo dictado sin responsabilidad, el despacho de la Contralora Departamental de Vaupés, resolvió revocar parcialmente el fallo de primera instancia, manteniendo la decisión del a-quo en lo que respecta al Hallazgo N° 2 y falla con responsabilidad, para el Hallazgo N° 1, en contra de JAVIER MIGUEL VARGAS CASTRO como Alcalde Municipal para el época de los hechos</p>	<p>300056653) “AMPARA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 114 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MITU” y esta se cumplió.</p>
---	--	---

	<p>y REMBER MAURICIO ALVAREZ como Secretario de Gobierno, excluyendo de la responsabilidad al Contratista CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA.</p> <p>Por ende y en atención a que se dictó fallo sin responsabilidad en favor del Contratista CRISTIAN ALEXANDER ACUÑA CORREA y confirmado en segunda instancia, no era procedente vincular a la Aseguradora por cuanto las pólizas amparan es el incumplimiento que se derive de las obligaciones a cargo del Contratista y no de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Mitú.</p> <p>Anexo 16 (Oficio CDV-SC-032 Proceso De Responsabilidad Fiscal N° 003 - 2011).</p>	
--	--	--

2.15. TABLA DE HALLAZGOS

REF.P /T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICION IRREGULAR	CONNTACION					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
PROCESO CONTABLE									
N° 1	CONDICION	La Contraloría no ha adelantado gestión para identificar y subsanar el valor adeudado al Fondo de Pensiones Horizonte actualmente Porvenir, por concepto de aportes para pensión de funcionarios que laboraron en la vigencia 2005, según documento presentado en trabajo de campo y el valor registrado en la cuenta 242518 denominada "Aportes a Fondos Pensionales" en el grupo Acreedores donde se registró y presenta un saldo inicial y final por valor de \$8.303 miles, situación que a la fecha no ha sido saneada, por lo que a su vez tienen implicaciones desde el punto de vista fiscal debido a que estos saldos generan intereses.	X						
	CRITERIO	Numeral 9.12 Normas técnicas relativas a los pasivos. Incumplimiento a la revelación y confiabilidad en la información contable pública dada en el Régimen de Contabilidad Pública.							

	EFFECTO	Se afecta la razonabilidad, confiabilidad y revelación de la información contable. Pago de intereses generando un presunto daño patrimonial						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no ha adelantado gestión para identificar y subsanar el valor adeudado al Fondo de Pensiones Horizonte actualmente Porvenir, por concepto de aportes para pensión de funcionarios que laboraron en la vigencia 2005, según documento presentado en trabajo de campo y el valor registrado en la cuenta 242518 denominada "Aportes a Fondos Pensionales" en el grupo Acreedores donde se registró y presenta un saldo inicial y final por valor de \$8.303 miles, situación que a la fecha no ha sido saneada, por lo que a su vez tienen implicaciones desde el punto de vista fiscal debido a que estos saldos generan intereses.						
PROCESO TALENTO HUMANO								
N° 2	CONDICION	La Contraloría no estructuró un plan de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales necesarias en el desempeño de los funcionarios dejando de incrementar la capacidad colectiva para el cumplimiento misional y una mejor prestación del servicio en la Entidad, contraviniendo lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 65 y 66 del Decreto 1227 de 2005 y del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008. Igualmente se observó que, la Contraloría no diseñó un programa de bienestar social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998.	X					
	CRITERIO	Artículos 4 y 5 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 65 y 66 del Decreto 1227 de 2005. Resolución No. 181/2008 mediante la cual se adopta el instructivo de la administración de talento humano para la Contraloría. Artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998.						
	EFFECTO	Inoportunidad de capacitación para todos los funcionarios que laboran en la Contraloría.						

	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no estructuró un plan de capacitación para el desarrollo de las competencias laborales necesarias en el desempeño de los funcionarios dejando de incrementar la capacidad colectiva para el cumplimiento misional y una mejor prestación del servicio en la Entidad, contraviniendo lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 65 y 66 del Decreto 1227 de 2005 y del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008. Igualmente se observó que, la Contraloría no diseñó un programa de bienestar social a partir de las sugerencias y/o necesidades expuestas por los funcionarios, conforme lo establece el instructivo de la administración sobre talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008 y el artículo 20 y 25 del Decreto 1567 de 1998.					
N° 3	CONDICION	Revisada la muestra de los viáticos pagados en la vigencia se observó que la Contraloría no está aplicando los procedimientos para solicitar, girar y legalizar los viáticos de los funcionarios.	X				
	CRITERIO	Resolución No. 181/2008. Numeral 5.1 del instructivo de la administración de talento humano.					
	EFFECTO	Incoherencia en la información registrada en los actos administrativos frente al valor de los tiquetes expedidos por las aerolíneas conllevando a un presunto detrimento en los recursos del estado.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Revisada la muestra de los viáticos pagados en la vigencia se observó que la Contraloría no está aplicando los procedimientos para solicitar, girar y legalizar los viáticos incumpliendo el numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008.					
N°4	CONDICION	Verificado el valor de los pasa-bordos anexados a los comprobantes de pago para la legalización de los viáticos se observó que el valor de éstos, no es coherente con el valor autorizado en los actos administrativos, situación que evidenció en trabajo de campo un faltante por reintegrar por valor de \$251.700 miles.	X				

En el transcurso de la respuesta del informe de contradicción, el funcionario Juan Carlos Reyes reintegró los recursos el 14 de abril de 2015 mediante consignación efectuada a nombre de la tesorería departamental del Vaupés en la cuenta No. 0842-00000-135 del Banco agrario por valor de \$285.000 pesos, lo cual genera un beneficio en el proceso auditor

Tabla 2.4-5. Pasajes Aéreos pagados a los Funcionarios para comisiones autorizadas
Cifra en pesos

o.	Nombre	Segun Resolución		Egreso	Legalización de Tiquetes					Diferencia
		Resolución N°	Total Pagado x Tipo		No.	Salida	Regreso	Tasa	San Andres	
1		28	652.125	21	255.900	352.900	43.325		652.125	-
2		38	700.262	26 y 28	315.754	386.554			702.308	(2.046)
3		51	1.489.648	40	317.100	341.900	47.708	782.940	1.489.648	-
1	Juan	55-56	-	44						
3	Carlos	80	841.000	65	337.800	355.900	47.708		741.408	99.592
3	Reyes	107	498.700	93	214.900	214.900	47.708		477.508	21.192
7		120	691.000	106	206.800	272.900	47.708		527.408	163.592
3		211	465.000	195 y 196	206.800	214.900	47.708		469.408	(4.408)
3		221	551.200	208	255.000	272.900	23.354		551.754	(754)
	TOTAL		5.888.735		2.110.054	2.412.854	305.719	782.940	5.611.567	277.168
0	Sandra	96	887.400	84	255.800	247.900	47.708	335.900	551.408	92
1	Patricia	118	569.000	105	277.800	247.900	47.708		573.408	(4.408)
2	Vargas	205	484.408	190	264.800	171.900	47.708		484.408	
	TOTAL		1.456.400		798.400	667.700			1.609.224	
3	Juan Benjamin González	127	652.354	111	263.800	340.800	47.708		625.308	27.046
	TOTAL		652.354		263.800	340.800	47.708		625.308	27.046
			7.997.489		3.145.254	3.421.354	496.551		7.846.099	304.214

Fuente: Papel de trabajo

CRITERIO

Numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008

EFFECTO

Incertidumbre sobre el valor y cumplimiento real de las comisiones y riesgo de detrimento patrimonial de la Contraloría por falta de reintegro de los recursos entregados a los funcionarios comisionados.

REDACCION DEL HALLAZGO

Analizado la información registrada en los actos administrativos de comisión del servicio y de orden de pago de los viáticos, se observó que el valor del transporte autorizado en dichas resoluciones difiere en la mayoría de los casos con el valor pagado por pasajes aéreos.

Verificado el valor de los pasa-bordos anexados a los comprobantes de pago para la legalización de los viáticos se observó que el valor de éstos, no es coherente con el valor autorizado en los actos administrativos, situación que evidencia un presunto daño del patrimonio público en la medida que no se observa el reintegro de los recursos a la Entidad. Aleatoriamente se seleccionaron algunos comisiones las cuales se encuentran

reflejadas sus diferencias en la siguiente tabla.

Tabla 2.4-5. Pasajes Aéreos pagados a los Funcionarios para comisiones autorizadas
Cifra en pesos

Según Resolución				Egreso		Legalización de Tiquetes					Diferencia
No.	Nombre	Resoluc. N°	Total Pagado x Tpte	No.	Salida	Regreso	Tasa	Otros destinos	Total Legalizado		
1	Juan Carlos Reyes	28	652.125	21	255.900	352.900	43.325	-	652.125	-	
2		38	700.262	26 Y 28	315.754	386.554	-	-	702.308	(2.046)	
3		51	1.489.648	40	317.100	341.900	47.708	782.940	1.489.648	-	
4		80	841.000	65	337.800	355.900	47.708	-	741.408	99.592	
5		107	498.700	93	260.000	214.900	23.800	-	498.700	-	
6		120	691.000	106	206.800	272.900	47.708	-	527.408	163.592	
7		211	465.000	195 Y 196	206.800	214.900	47.708	-	469.408	(4.408)	
8		221	551.000	208	255.000	272.900	23.854	-	551.754	(754)	
Total			5.898.735		2.155.154	2.412.854	281.811	782.940	5.632.759	255.976	
9	Sandra Patricia Vargas	96	887.400	84	255.800	247.900	47.708	335.900	887.308	92	
10		118	569.000		277.800	247.900	47.708	-	573.408	(4.408)	
11		206	484.408	190	264.800	171.900	47.708	-	484.408	-	
Total			1.940.808		798.400	667.700	143.124	335.900	1.945.124	(4.316)	
12	Juan B. González	127	652.354	111	263.800	340.800	47.708	-	652.308	46	
Total			652.354		263.800	340.800	47.708	-	652.308	46	
Total Diferencia			8.481.897		3.217.354	3.421.354	472.643	-	8.230.191	251.706	
Total sin Reintegrar										251.706	
Valor Reintegrado y Consignado el 14 de abril de 2015 en el B. Agrario Cta Corriente 0842-00000-135- Tesorería Dptal										285.000	

La situación descrita anteriormente incumple el numeral 5.1 Viáticos y Gastos de Viaje del instructivo de la administración de talento humano el cual fue adoptado en la Resolución No. 181/2008, por lo anteriormente

PROCESO CONTRACTUAL

N° 5	CONDICION	Evaluada la información se constató que no se encuentra registro en el SECOP de la publicación del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2014 ni impresos de la misma, información que fue verificada con el funcionario encargado del manejo del sistema, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6to de la Ley 1510 de 2013, lo cual genera inoportunidad y falta de transparencia por parte de la Entidad. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.	X				
	CRITERIO	Incumplimiento del Artículo 6to de la ley 1510 de 2013.					
	EFFECTO	Inoportunidad y falta de transparencia por parte de la Entidad.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	Verificada la información se constató que no se encuentra registro en el SECOP de la publicación del Plan de Adquisiciones de la vigencia 2014 ni impresos de la misma, información que fue verificada con el funcionario encargado del manejo del sistema y en los contratos 001, 002, 003, 004, 005 y 006 de 2014, las actas de liquidación, documentos del proceso y actos administrativos no se publicaron					

		en su totalidad, contraviniendo lo establecido en el Artículo 6to y 19 de la Ley 1510 de 2013, generando inoportunidad y falta de transparencia por parte de la Entidad. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.					
N° 6	CONDICION	Evaluados los seis (6) contratos de la muestra se observó que la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada no existe, situación que incumple el Artículo 1ro. Decreto 2209 de 1998, y con respecto formato de hoja de vida del DAFP a los contrato 002 y 006/2014 informa la Contraloría que verificó en el SIGEP el documento pero en la carpeta no hay existencia de dicha labor donde conste que la Entidad realizó tal proceso incumplimiento del Artículo 10 y 11 del decreto 2842 de 2010 y el Artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por la DAFP. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.	X				
	CRITERIO	Incumplimiento del Artículo 1ro. Decreto 2209 de 1998 y Artículo 10 y 11 del decreto 2842 de 2010 y el Artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por la DAFP					
	EFFECTO	Desconocimiento de las normas por parte de la Entidad.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	Revisados los seis (6) contratos de la muestra es decir el 100% de la Contratación se observó que la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada, situación que incumple el Artículo 1ro. Decreto 2209 de 1998, además no se encontró en las carpetas de los contratos 002 y 006 de 2014 los formatos de hoja de vida único de la DAFP incumplimiento del Artículo 10 y 11 del decreto 2842 de 2010 y el Artículo 4 de la Resolución 580 de 1999 expedida por la DAFP, generando incertidumbre por parte de la Entidad de Control. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.					
N° 7	CONDICION	Debido a que la Entidad realizó un contrato por una valor de \$8.325.000 superior al CDP, RP, Estudios Previos por un valor de \$7.400.000; además en la resolución 174 de 2014 por un valor totalmente diferente (\$6.845.000) como se observa en la información escaneada y entregada por la Contraloría en trabajo de campo. Dicha información se considera como un	X	X			

		hallazgo Administrativo y disciplinario.					
	CRITERIO	Incumplimiento Artículo 25.6 de la ley 80 de 1993, Artículo 71 del Decreto 111 de 1996.					
	EFFECTO	Vulnera el Principio de la Economía y la Planeación					
	REDACCION DEL HALLAZGO	La Entidad realizó el Contrato 004 de 2014 por un valor de \$8.325.000 con igual valor en el acta de inicio, pero al revisar el CDP No. 137, el RP No. 138, los estudios y documentos previos, el acta de liquidación se observa que el valor del contrato es por un valor de \$7.400.000. Además la resolución 174 de 2014 por medio del cual se ordena el pago de la cuenta en el Artículo 1ro. el CDP No. 137 está por un valor de \$6.845.000, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Planeación) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo y Disciplinario.					
N° 8	CONDICION	Evaluado el Contrato 006 se observó que el acta de inicio con fecha 10 de octubre de 2014 y el acta de liquidación con fecha 11 de diciembre de 2014 no se encontraron firmadas por parte del contratista, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Responsabilidad). Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.	X				
	CRITERIO	Incumplimiento del Principio de la Contratación la Responsabilidad					
	EFFECTO	Vulneración del Principio de la Responsabilidad					
	REDACCION DEL HALLAZGO	Se observó que en el contrato 006 de 2014 el acta de inicio con fecha 10 de octubre de 2014 y el acta de liquidación con fecha 11 de diciembre de 2014 no se encontraron firmadas por parte del contratista, lo anterior va en contravía de los principios rectores de la contratación (Responsabilidad) y generando incertidumbre por parte del Ente de Control. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.					
N° 9	CONDICION	Se evidenció que la Entidad no realizó gestión contractual con un corredor de seguros para la compra de pólizas como se observó en el plan de adquisiciones, sin embargo durante la vigencia 2014 la Contraloría, compro (dos) 2 pólizas por un valor de \$1.052.120 y \$2.029.603, pago realizado el 17 de marzo de 2014 con cheque del Banco Agrario con No. 001300 por valor de \$3.081.723 y comprobante de egreso No. 048, contraviniendo lo	X				

		establecido en el Artículo 20 de la Ley 1510 de 2013 y los principios rectores de la contratación. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.					
	CRITERIO	Incumplimiento de la Ley 1510 de 2013 en su Artículo 20 y los principios rectores de la Contratación.					
	EFFECTO	Vulneración de los Principios de la Contratación.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	En trabajo de campo no se evidenció gestión contractual con un corredor de seguros para la compra de pólizas como se observó en el plan de adquisiciones, sin embargo durante la vigencia 2014 la Contraloría, compro (dos) 2 pólizas por un valor de \$1.052.120 y \$2.029.603, pago realizado el 17 de marzo de 2014 con cheque del Banco Agrario con No. 001300 por valor de \$3.081.723 y comprobante de egreso No. 048, contraviniendo lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1510 de 2013 y los principios rectores de la contratación. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo.					
N° 10	CONDICION	Se evidencio que si bien la contraloría durante la vigencia 2014 ejecutó un contrato para organizar el sistema de archivo en virtud de la Ley 594 de 2000, en trabajo de campo se pudo evidenciar que el proceso contractual y las carpetas que soportan los procesos auditores ejecutados, presentaron un inadecuado manejo de los documentos y riesgo en el control de la información de la Entidad. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo	X				
	CRITERIO	Incumplimiento de la Ley 594 de 2000.					
	EFFECTO	Desconocimiento de las normas por parte de la Entidad.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	Si bien la contraloría durante la vigencia 2014 ejecutó un contrato para organizar el sistema de archivo en virtud de la Ley 594 de 2000, en trabajo de campo se pudo evidenciar que el proceso contractual y las carpetas que soportan los procesos auditores ejecutados, presentaron un inadecuado manejo de los documentos y riesgo en el control de la información de la Entidad. Dicha información se considera como un hallazgo Administrativo					
N° 11	CONDICION	Debido a que la respuesta dada por la Entidad con respecto a los Estudios Previos no modifica	X				

		lo evidenciado en trabajo de campo, es decir la tipificación de riesgos no se identifica, ni explica las posibles causas que se puedan dar en el transcurso del contrato ni medir sus resultados. Con respecto a la actividad del contratista la Contraloría admite que tendrá en cuenta para futuros procesos contractuales la escala salarial determinada por la DAFP. Lo anterior contraviene el artículo 20 del decreto 1510.					
	CRITERIO	Incumplimiento del Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 20.					
	EFEECTO	Desconocimiento de las normas por parte de la Entidad.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	<p>Revisados los estudios y documentos previos diligenciados para los seis (6) contratos se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los seis (6) contratos de la muestra es decir el 100% de la contratación se evidenció en la tipificación de los riesgos que los mismos no se identifican y no se explican las posibles causas que se puedan dar en el transcurso del contrato. • En los contratos 001, 004 y 005, no se determinó si la actividad del contratista era de tipo técnico o asistencial, con base en la escala salarial determinada en el Decreto 185 de 2014 expedida por la DAFP <p>Lo anterior contraviene el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poderse medir los resultados de los contratos por la debilidad de los estudios previos.</p>					
PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA							
N°12	CONDICION	La Entidad no realizó ni gestionó durante la vigencia, alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.	X				
	CRITERIO	Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.					
	EFEECTO	Falta de articulación y conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e					

		investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.						
PROCESO AUDITOR								
N°13	CONDICION	Se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría, ascendió a la suma de \$150.491.780 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$25.762.022 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 17.11%, para la vigencia 2014.	X					
	CRITERIO	Resolución 007 de 2012 que establece los requisitos para la rendición de la cuenta.						
	EFFECTO	Que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión Fiscal y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.						
	REDACCION DEL HALLAZGO	La Contraloría Departamental del Vaupés durante la vigencia 2014, en desarrollo de su PGA ejecutó 3 auditorías regulares y 5 auditorías especiales, dando cumplimiento a la programación inicial de dicho plan. Verificada la información en trabajo de campo, se determinó que el presupuesto total de las Entidades a vigilar por parte de la Contraloría, ascendió a la suma de \$150.491.780 miles, que al compararlo con los recursos auditados de cada una de las auditorías ejecutadas alcanzó la suma de \$25.762.022 miles, lo que representa una cobertura en presupuesto de tan solo 17.11%. Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión Fiscal y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas.						
N°14	CONDICION	En la auditoría practicada a Alcaldía Municipal de Mitú vigencia 2013, que el Ente de control determinó hallazgos administrativos por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los contratos de apoyo a la gestión N°052 de 2013 y contrato de prestación de servicios 003 de 2013.	X					
	CRITERIO	Artículo 125 de la Ley 1474 de 2011						

	EFEECTO	Incertidumbre en la información y pérdida de credibilidad en el órgano de control fiscal.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	<p>En trabajo de campo se pudo evidenciar, en el análisis al proceso auditor realizado a la Alcaldía Municipal de Mitú vigencia 2013, que el Ente de control determinó hallazgos administrativos por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los contratos de apoyo a la gestión N°052 de 2013 y contrato de prestación de servicios 003 de 2013.</p> <p>No obstante la Entidad no dio aplicación a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011 en el sentido de adelantar las acciones legales que por estos hechos correspondía.</p>					
N°15	CONDICION	En trabajo de campo se pudo evidenciar que las cuentas correspondientes a la vigencia 2013 de la Alcaldía del Municipio de Mitú, Alcaldía Municipal de Taraira y la Gobernación del Departamento de Vaupés, Colegio Departamental Jose Eustacio Rivera y el Colegio Departamental Inaya presentaron su información de manera extemporánea, adicionalmente se evidenció que la presentación realizada por la Escuela Superior Indígena María Reina fue en cero o sin dato alguno, sin que se observe solicitud de prórroga alguna o trazabilidad sobre las acciones de control adelantadas por la Contraloría	X				
	CRITERIO	Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014, artículo 3 inciso segundo y el literal A° del artículo 11 en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.					
	EFEECTO	Falta de credibilidad en el órgano de control fiscal.					
	REDACCION DEL HALLAZGO	<p>La Contraloría tiene reglamentado mediante Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014 la forma y plazos para la presentación de las cuentas por parte de sus entes sujetos de control fiscal.</p> <p>En trabajo de campo se pudo evidenciar que las cuentas correspondientes a la vigencia 2013 de la Alcaldía del Municipio de Mitú, Alcaldía Municipal de Taraira y la Gobernación del Departamento de Vaupés, Colegio Departamental Jose Eustacio Rivera y el Colegio Departamental Inaya presentaron su</p>					

		información de manera extemporánea, adicionalmente se evidenció que la presentación realizada por la Escuela Superior Indígena Maria Reina fue en cero o sin dato alguno, sin que se observe solicitud de prórroga alguna o trazabilidad sobre las acciones de control adelantadas por la Contraloría por dichos incumplimientos, contraviniendo el artículo 3 inciso segundo y el literal A° del artículo 11 de la mencionada en concordancia con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.																																									
N°16	CONDICION	La Contraloría durante la vigencia 2014, recibió catorce (14) cuentas de sus sujetos vigilados, observándose que 6 de estas corresponden a puntos de control de los cuales el Concejo Municipal de Carurú no está incluido dentro de sus Entidades a vigilar. Adicionalmente el sub-formato “Información de cuentas recibidas y revisadas” del formato 21 presenta inconsistencias	X																																								
	CRITERIO	Artículo 3 Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014 en concordancia con la Resolución 07 de 2012.																																									
	EFFECTO	Falta de credibilidad en el órgano de control fiscal.																																									
	REDACCION DEL HALLAZGO	Verificado el sistema electrónico de rendición de cuenta, se pudo determinar que la Contraloría durante la vigencia 2014, recibió catorce (14) cuentas de sus sujetos vigilados, observándose que 6 de estas corresponden a puntos de control de los cuales el Concejo Municipal de Carurú no está incluido dentro de sus Entidades a vigilar. Contraviniendo lo preceptuado en el artículo 3 Resolución N° 225 de fecha 02 de Diciembre de 2014. Adicionalmente el sub-formato “Información de cuentas recibidas y revisadas” del formato 21 presenta inconsistencias teniendo en cuenta que se reportó la siguiente información:																																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cuentas Recibidas</th> <th colspan="6">Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido</th> </tr> <tr> <th colspan="3"></th> <th colspan="3">Vigencias Anteriores</th> <th colspan="3">Vigencia Rendida</th> </tr> <tr> <th>Término</th> <th>Extemporáneas</th> <th>Total</th> <th>Radicadas</th> <th>Total Fenecidas</th> <th>Total No Fenecidas</th> <th>Radicadas</th> <th>Total Fenecidas</th> <th>Total No Fenecidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>0</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>8</td> <td>7</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido									Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida			Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	8	0	8	0	0	0	8	7	1					
Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido																																								
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida																																					
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas																																			
8	0	8	0	0	0	8	7	1																																			
N°17	CONDICION	La Contraloría no remitió a las corporaciones de elección popular, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER, ESE Hospital	X																																								

	San Antonio, Instituto Departamental de Deportes IDDER y el Concejo Municipio de Mitú						
CRITERIO	Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.						
EFFECTO	Falta de articulación del control político y el control fiscal.						
REDACCION DEL HALLAZGO	En trabajo de campo se pudo verificar que la Contraloría no remitió a las corporaciones de elección popular, los informes definitivos de las auditorías ejecutadas al Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER, ESE Hospital San Antonio, Instituto Departamental de Deportes IDDER y el Concejo Municipio de Mitú, vulnerando lo preceptuado en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.						
TOTAL		17	0	1	0	0	

2.16. BENEFICIO DE AUDITORIA

Como producto de las observaciones de auditoría a la Contraloría Departamental del Vaupés la Entidad adelantó a fin de reintegrar los recursos, mediante consignación efectuada el 14 de abril de 2015 a nombre de la tesorería departamental del Vaupés en la cuenta No. 0842-00000-135 del Banco agrario por valor de \$285.000 pesos, lo cual genera un beneficio en el proceso auditor.